



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

5651 Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0432/2010), contra la orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (BORM de 5 de diciembre). 15661

5652 Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0438/2011), contra la orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Física y Química. 15662

5653 Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 442/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura. 15663

5654 Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 535/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima parcialmente, el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Geografía e Historia. 15664

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

5655 Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial. 15665

BORM

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 5656 Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 29/2012), contra las resoluciones de fecha 15 de noviembre de 2011 dictadas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en relación con las reclamaciones contra la calificación otorgada en la materias "Química" y "Lengua Castellana y Literatura II", en la convocatoria extraordinaria de septiembre. 15669

**4. Anuncios****Consejería de Presidencia**

- 5657 Anuncio de notificación de la orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 27 de octubre de 2011, recaída en el expediente SCA/2007/203 FSS. 15670

**Consejería de Agricultura y Agua**

- 5658 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua que dispone el reintegro de ayudas para agricultura ecológica. 15671

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 5659 Notificación a interesados de actos administrativos. 15672

**Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud**

- 5660 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A. 1100327728/12 mantenimiento a todo riesgo del equipo de Tomografía Axial computerizada helicoidal modelo Lightspeed VIC 64, ubicado en el servicio de Radiología General del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca" 15673

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 5661 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Trivaris, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201155130322 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 15676

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 5662 Edicto por el que se notifica resolución de cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de "MINIMIS" en expedientes de fomento del empleo estable y de calidad. 15677

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia**

- 5663 Notificación a interesados. 15678

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Servicio Público de Empleo Estatal**

- 5664 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. 15679

### III. Administración de Justicia

<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>		
5665	Ejecución de títulos judiciales 312/2011.	15720
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>		
5666	Ejecución de títulos judiciales 447/2011.	15722
5667	Ejecución de títulos judiciales 432/2011.	15725
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>		
5668	Ejecución 415/2009.	15728
5669	Ejecución de títulos judiciales 326/2011.	15730
5670	Ejecución de títulos judiciales 327/2011.	15732
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>		
5671	Ejecución de títulos judiciales 421/2011.	15735
<b>De lo Social número Treinta y Dos de Madrid</b>		
5672	Demanda 1.367/2011.	15737

### IV. Administración Local

<b>Abarán</b>		
5673	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicios de Saneamiento.	15741
<b>Águilas</b>		
5674	Aprobación provisional del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios 1/2012.	15742
5675	Aprobación provisional del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios 2/2012.	15743
<b>Alcantarilla</b>		
5676	Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.	15744
5677	Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.	15748
5678	Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público en la Lonja de Pescado.	15752
5679	Aprobación definitiva de la autorización de acometidas y prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.	15755
5680	Delegación de funciones en Junta de Gobierno Local.	15759
5681	Delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de resolución de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores de disciplina urbanística n.º 03/10, 07/10 y 08/10.	15761
5682	Aprobación inicial de la plantilla del personal y R.P.T.	15763
5683	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012.	15764
<b>Alguazas</b>		
5684	Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General.	15765

**Caravaca de la Cruz**

5685 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector UR-S5 (actualmente UR-S6) "El Llano". 15767

**Cehegín**

5686 Aprobación definitiva del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-14 de las NN. SS. de Cehegín. 15768

**Ceutí**

5687 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas. 15769

**Mazarrón**

5688 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de marzo-abril de 2012. 15770

5689 Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la denominación de las vías y espacios públicos y de la numeración de los inmuebles en el municipio de Mazarrón. 15771

**Molina de Segura**

5690 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Concilia Educa en períodos vacacionales de verano, Navidad y Semana Santa. 15772

5691 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector UAI-M6. 15774

**Murcia**

5692 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia". (Expte. 19/2012). 15775

5693 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Servicio de coordinación, programación, funcionamiento y organización del Centro de Recursos Juveniles "La Nave". (Expte. 862/2011). 15777

5694 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Servicio de información, control de accesos y mantenimiento de salas y equipamientos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia. (Expte. 724/2011). 15779

**Torre Pacheco**

5695 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida. 15780

5696 Publicación de fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 15781

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes de Campos del Río y Los Rodeos**

5697 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 15782

**Bodegas Cooperativas San Isidro, S. Coop.**

5698 Notificación de trámite de audiencia en expediente disciplinario. 15783

**Notaría de don Fernando Viguria Alday**

5699 Anuncio de venta extrajudicial. 15784

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5651 Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0432/2010), contra la orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (BORM de 5 de diciembre).**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, don Pedro José Moreno Fernández ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0432/2010 (procedimiento abreviado), contra la orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y Empleo, por la que se convocan procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (BORM de 5 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5652 Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0438/2011), contra la orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Física y Química.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, D. Juan Manuel García Hevía ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0438/2011 (procedimiento abreviado), contra la orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Física y Química.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5653 Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 442/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, D.ª Ana Valera Guzman ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 0442/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5654 Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 535/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima parcialmente, el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Geografía e Historia.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, D.ª María del Carmen Cayuela Carlos ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 535/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima parcialmente, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Geografía e Historia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5655 Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial.**

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 100.2 que, para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en dicha Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.

El Anexo VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso al que alude la disposición transitoria decimoséptima de la referida Ley, establece las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la regulación general de la formación profesional del sistema educativo, en su disposición adicional décima, especifica que en la norma por la que se regule cada título de formación profesional se establecerán las equivalencias a efectos de docencia que en cada caso procedan. Igualmente, en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, se regulan los requisitos de titulación para el profesorado de los módulos de enseñanzas deportivas del bloque común y del bloque específico, considerando las titulaciones que, a efectos de docencia, se declaran equivalentes. Además, se especifica que en la regulación de las correspondientes enseñanzas mínimas de cada modalidad y, en su caso, especialidad deportiva, se establecerán las titulaciones que a estos efectos se declaren equivalentes.

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, especifica en su artículo 9 que, para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional

y la enseñanza de idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la citada Ley Orgánica de Educación.

Asimismo, dicho Real Decreto establece en la disposición adicional primera que aquellos profesores que no puedan acceder a los estudios oficiales de máster por razones derivadas de su titulación deberán acreditar una formación pedagógica y didáctica equivalente a la que se refiere el artículo 100.2 de la LOE, en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación.

La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, viene a definir los requisitos de los estudios que conduzcan de la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

Compete por tanto a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, determinar dentro de su ámbito de gestión aquellos aspectos que la referida Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, encomienda a las Administraciones Educativas, determinación a cuyo fin está destinada la presente orden.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

### **Dispongo**

#### **Primero. Objeto.**

Esta orden tiene por objeto:

1. Determinar, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las instituciones educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para las personas que posean una titulación equivalente a efectos de docencia y no pueden acceder a los estudios de máster regulados por la orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre.

2. Establecer, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el modelo de certificación oficial que acredite dicha formación.

#### **Segundo. Certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica que habilite para el ejercicio de la docencia.**

1. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los estudios conducentes a la obtención de esta certificación oficial se denominarán "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

2. Con una periodicidad anual, la Consejería de Educación, Formación y Empleo publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de

personas que han superado los estudios con evaluación positiva, y emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, según el modelo del Anexo.

#### **Tercero. Instituciones educativas autorizadas.**

Se autoriza a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir en la Región de Murcia los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente". A tal efecto, se suscribirán sendos convenios de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y las citadas Universidades, en los que se establecerán las condiciones para la organización, realización y superación de dichos estudios.

#### **Cuarto. Planificación de las enseñanzas.**

1. Los estudios a los que se refiere el artículo segundo de esta orden tendrán una duración de 60 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y serán concretados en el convenio de colaboración establecido con las Universidades, incluyendo los módulos especificados en la orden EDU 2645/2011 de 23 de septiembre referida anteriormente.

2. El Prácticum, que tendrá carácter presencial, se realizará en institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional que impartan las enseñanzas correspondientes, reconocidos como centros de prácticas por la dirección general competente en materia de Recursos Humanos. Asimismo, esta dirección general establecerá el procedimiento para seleccionar y reconocer como tutores de prácticas a los profesores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes en los centros de prácticas, en colaboración con las universidades.

3. Los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" comenzarán durante el curso escolar 2012-2013.

#### **Quinto. Entrada en vigor.**

Esta orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

**ANEXO**

**CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA  
EQUIVALENTE**



**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

**D./D<sup>a</sup>** .....

Con D.N.I. nº ....., nacido/a el día ..... de ....., de .....,  
de nacionalidad .....

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso con un total de 60 créditos, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas, (según Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de ..... de..... de.....), expide el siguiente

**CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA  
EQUIVALENTE**

Con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dado en Murcia, a ..... de ..... de .....

El interesado,

El Consejero,

El Director de los Estudios,

Constantino Sotoca Carrascosa

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5656 Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 29/2012), contra las resoluciones de fecha 15 de noviembre de 2011 dictadas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en relación con las reclamaciones contra la calificación otorgada en la materias "Química" y "Lengua Castellana y Literatura II", en la convocatoria extraordinaria de septiembre.**

Ante la Sala 1.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Murcia, D. Juan Antonio Salmerón Buitrago, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Salvador López Santamaría, alumno de 2.<sup>o</sup> curso de Bachillerato del IES Francisco de Goya, de Molina de Segura, durante el curso escolar 2010-2011, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 29/2012 (procedimiento ordinario), contra las Resoluciones, de fecha 15 de noviembre de 2011, dictadas por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en relación con las reclamaciones contra la calificación otorgada en las materias "Química" y "Lengua castellana y Literatura II", en la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso 2010-2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**5657 Anuncio de notificación de la orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 27 de octubre de 2011, recaída en el expediente SCA/2007/203 FSS.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Álvaro Rodríguez de Limia Ramírez, en representación de Moesa Obras Públicas, S.L., cuyo último domicilio conocido es Calle Brasil, 30 de Totana, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 23 de enero de 2011, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 27 de octubre de 2008, recaída en el expediente SCA/2007/203 FSS.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, sita en Acisclo Díaz, s/n.º Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 20 de marzo de 2012.—La Vicesecretaria, Gloria García Ortuño.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**5658 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua que dispone el reintegro de ayudas para agricultura ecológica.**

Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua que dispone el reintegro de las ayudas para agricultura ecológica percibidas por Isidra Motos Martínez.

Intentada sin éxito la notificación domiciliaria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Isidra Motos Martínez, que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado, en fecha 23 de enero de 2012, Orden que declara pago indebido y acuerda el reintegro de las ayudas recibidas en el expediente NRUE 7000.2009.01217.00.87 para el programa de Agricultura Ecológica por un importe de 2.472 euros más el interés de demora de la parte financiada por el Estado y sin aplicar intereses a la parte financiada por el FEADER.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El expediente se encuentran a disposición de la interesada en el Servicio de Diversificación de Economía Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 4.ª planta, despacho 412, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2012.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

#### **5659 Notificación a interesados de actos administrativos.**

Intentada la notificación expresa al interesado en el expediente de reintegro de subvenciones tramitado en la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes que se especifica en el Anexo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita al mismo en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono. 968 277786, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono: 968 375162, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 30 de marzo de 2012.—El Director General de Industrias Culturales y de las Artes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

#### **ANEXO**

Expediente	Interesado	Subvención
20/CORT /07	ANTONIO ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ Plaza Tres Reyes 1 4.ºB 30201 CARTAGENA	3.000,00 €

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**5660 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A. 1100327728/12 mantenimiento a todo riesgo del equipo de Tomografía Axial computerizada helicoidal modelo Lightspeed VIC 64, ubicado en el servicio de Radiología General del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca"**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
  - 2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n
  - 3) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
  - 4) Teléfono. 968/369639
  - 5) Telefax. 968/369722
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.carm.es](http://www.carm.es) (contratación pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área I Murcia-Oeste)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: PA 1100327728/12

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Mantenimiento a todo riesgo del equipo de Tomografía Axial computerizada helicoidal modelo Lightspeed VIC 64, ubicado en el Servicio de Radiología General del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Radiología General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
  - 1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
  - 2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la formalización del contrato
- f) Admisión de prórroga. Sí

- g) Establecimiento de un acuerdo marco No
- h) Sistema dinámico de adquisición No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50400000-9

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:  
Criterio Precio 55 puntos  
Criterio Técnico 40 puntos  
Mejoras 5 puntos

**4. Valor estimado del contrato:**

189.554,24 euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 94.777,12 euros. Importe total 111.837,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Otros requisitos específicos. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Contratos reservados.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "

1. Dependencia. Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca

2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

3. Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120

4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de Variantes, NO

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.



**9. Apertura de ofertas.**

- a) Descripción.
- b) Dirección: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)
- c) Localidad y código postal. El Palmar.- (Murcia) 30120
- d) Fecha y hora: 29 de mayo de 2012 a las 10:00 horas

**10. Gastos de publicidad.**

Por cuenta del adjudicatario

**11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea:**

**12. Otras informaciones**

Murcia, 22 de marzo de 2012.—El Director Gerente, José Vicente Albaladejo  
Andréu.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5661 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Trivaris, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201155130322 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Trivaris, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/Severo Ochoa, Vial A, Nave -3. Polig. Ind. de los Alcázares, C.P. 30710, - Los Alcázares, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 14 de diciembre de 2011, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de julio de 2011, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15 - 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 26 de marzo de 2012.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**5662 Edicto por el que se notifica resolución de cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de "MINIMIS" en expedientes de fomento del empleo estable y de calidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2008-01-20-0003	SANDRA PAULINE MCNALLY	X4681385B	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA COMUNITARIA "MINIMIS"	Programa de Fomento del empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2007).

Se informa a los expresados beneficiarios que, en virtud del artículo 71.bis de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1.828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y en el Reglamento (CE) n.º 1.998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 21 de marzo de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

#### **5663 Notificación a interesados.**

Adjunto se remite relación de deudores que han resultado desconocidos o intentada su notificación no se ha podido practicar, para su notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme con lo dispuesto en el art.º 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Cartagena, 29 de marzo de 2012.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Parejo Pablos.

#### **Relación de deudores**

N.º Documento	Nombre/Razón social	N.I.F.	Importe
00051201100006276	Florentina Pérez Conesa	22988477T	149,86
00051201100006287	Carmen Navarro Muñoz	74275177N	449,58
00051201100006265	Elena Cañizares Abad	22791160T	299,72
00051201000007492	Ivonne Andrea Cano Tilano	X4781373H	84,28

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal

#### **5664 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.**

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 3.927.502,92 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.



Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de febrero de 2012**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ABAD MALACATUS, MELBA MARIA	2396,28
ABBASSI, DRISS	2396,28
ABBOU, AZIZ	2396,28
ABDELKADER, RAMDANI	2396,28
ABDELLAOUI, MILOUD	2396,28
ABDELMAULA HERNANDEZ, HIND	2396,28
ABDULAYE OUMAR, SY	2396,28
ABELLA GIL, ERIK	2396,28
ABELLAN CAÑADAS, JOSE ANGEL	2396,28
ABELLAN LOZANO, MA JUANA	2396,28
ABELLAN PALLARES, EVA MARIA	2396,28
ABELLAN RIQUELME, JOSE ANTONIO	2396,28
ABELLAN RUIZ, ALFONSO	2396,28
ABELLANEDA MANCHON, BEATRIZ	2396,28
ABOUNAIM NAIM, MOULOU	2396,28
ABRIGO GONZALEZ, MARIA DELFINA	2396,28
ACEVEDO VARGAS, CRISTIAN MAURIC	2396,28
ACOSTA CORDOVA, VILMA MARIA	2396,28
ACOSTA OJADO, CLEMENTE	2396,28
ACUÑA VARGAS, JOSE ANTONIO	2396,28
AGREDA PALADINEZ, FRANKLIN ROLAND	2396,28
AGUILAR ORTEGA, ENCARNACION	2396,28
AGUILAR VEGA, DAVID	2396,28
AGUIRRE MARTINEZ, CRISTINA	2396,28
AGURTO LUCAS, JENNY MARGOTH	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
AHMED, ALI	2396,28
AHMED, ERRACHEKLOU	2396,28
AHSSAINI, KADDOUR	2396,28
AILENII, PAULA ALEXANDRA	2396,28
AIT BAMILOUD BAMILOUD, SALAH	2396,28
AIT KHOUYA, EL-MOULOUDI	2396,28
AJMOULA, MIMOUNE	2396,28
ALACID HERRERO, CRISTINA	2396,28
ALARCON RUIZ, DIEGO	2396,28
ALARCON SABATER, LORENZO	2396,28
ALARCON SERRANO, JENIFER MARIA	2396,28
ALAVA LOOR, YURI ALFREDO	2396,28
ALBALADEJO SAURA, ADELA	2396,28
ALBORNOZ MUÑOZ, SANDRA	2396,28
ALCANTARA SANCHEZ, MARIA DEL AMOR	2396,28
ALCARAZ ALCARAZ, BARTOLINA	2396,28
ALCARAZ CORDOBA, LIDIA	2396,28
ALCARAZ GOMEZ, ANA MARIA	2396,28
ALCARAZ TORTOSA, SILVIA	2396,28
ALCAZAR CORONA, FCO.JAVIER	2396,28
ALCAZAR MARTINEZ, JOAQUIN	2396,28
ALCOLEA ALCOLEA, PEDRO	2396,28
ALDAS DAZA, MAYRA RUBI	2396,28
ALDEGUER HURTADO, ALEJANDRO	2396,28
ALEKSANDROVA, STELA-ARSENIEVA	2396,28
ALFARO MORENO, JUAN MANUEL	2396,28
ALFONSO SANCHEZ, ISABEL	2396,28
ALGARIN MUÑOZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ALI BRAHIM, MARIAM	2396,28
ALIOUI, RACHID	2396,28
ALLIYA, MOHAMMED	2396,28
ALMARCHA VALERIO, LORENA	2396,28
ALMELA PINAR, JOSE MANUEL	2396,28
ALMELA TUDELA, SANTIAGO	2396,28
ALONSO ALACID, MARÍA	2396,28
ALONSO AZORIN, NATALIA	2396,28
ALONSO FLORES, RAFAEL	2396,28
ALVAREZ ABENZA, SANTIAGO	2396,28
ALVAREZ GALINDO, ESTEFANIA	2396,28
ALVAREZ GARCIA, JAVIER	2396,28
ALVAREZ TRUJILLO, ANA MARIA	2396,28
ALVAREZ ZAPATA, MARISOL	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
AMADOR FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
AMADOR FERNANDEZ, REYES	2396,28
AMADOR SANCHEZ, ARACELI	2396,28
AMADOR SANTIAGO, FRANCISCO	2396,28
AMAR, JELTI	2396,28
AMBULUDI CORDOVA, CELSO EDUARDO	2396,28
AMOR MARTINEZ, FRANCISCA BELEN	2396,28
AMORES ADAN, ESPERANZA	2396,28
AMRANI, SALAHEDDINE	2396,28
ANAYA MENDOZA, MARCO TULIO	2396,28
ANDREO MUELAS, NATALIA	2396,28
ANDREU MORILLAS, PEDRO ANGEL	2396,28
ANDREU-IMBERNON BAEZA, ANTONIO JOSE	2396,28
ANGEL GABARRON, JOSEFA	2396,28
ANGEL MOROSOLI, CELIA	2396,28
ANOUAR, ABDELJALIL	2396,28
ANTOLINOS MARTINEZ, LORENA	2396,28
ANTONOV DIMITROV, DIMITAR	2396,28
APARICIO AYALA, ASCENSION	2396,28
APARICIO CANOVAS, EVA MARIA	2396,28
APARICIO FERNANDEZ, ROSA MARIA	2396,28
APARICIO MARTIN, JUAN ANTONIO	2396,28
AQILI, MOHAMMED	2396,28
ARAGON TORRES, PAULA	2396,28
ARAGONES ALONSO, JOSE	2396,28
ARAGONES GARCIA, DAVID	2396,28
ARBOLEDA PAREDES, REINALDO JOSE	2396,28
ARCAS RUZAFI, CHRISTEL	2396,28
ARENAS PEREZ, ANDRES	2396,28
AREVALO ALVARRACIN, CARMEN ISABEL	2396,28
ARIZA SANZ, ANGEL	2396,28
ARMERO SOLER, SEBASTIAN	2396,28
ARMIJOS AGUIRRE, FLOR MARIA	2396,28
ARNAU LOPEZ, MANUEL	2396,28
AROCA BUENDIA, JUAN ANTON	2396,28
AROCA PAGAN, CRISTINA	2396,28
ARRIBAS LOPEZ, ALICIA	2396,28
ASTILLEROS TENA, MARIA	2396,28
ASUNCION FERNANDEZ, DOLORES	2396,28
ATANASOVA TODOROVA, PENKA	2396,28
ATIENZA DIAZ, VIRGINIA	2396,28
ATO MOLINA, REBECA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ATO NOVAS, DANIEL	2396,28
ATO ORTEGA, JOSEFA	2396,28
ATTIF, MOHAMMED	2396,28
AUCAY ULLAGUARI, HUGO RAMIRO	2396,28
AUGUSTO CARBAJAL, RAUL	2396,28
AUQUILLA JUNGAL, JANINA VANESSA	2396,28
AVILA MARCHEZ, JOSE VICTORIANO	2396,28
AYADI, EL BEKAY	2396,28
AYALA AYALA, JORGE ANTONIO	2396,28
AYALA HERNANDEZ, IVAN	2396,28
AYALA PALMA, WILMER ABEL	2396,28
AYNAOU, LAHBIB	2396,28
AYNAOU, MOHAMMED	2396,28
AYNAOU, SAMIRA	2396,28
AZOUZOUT, ABDELGHANI	2396,28
AZUERO CHAMBA, HERMEL FERNANDO	2396,28
BADALAU, GABRIELA	2396,28
BADRI, ABDELKADER	2396,28
BAEZA TORRENTE, ANA	2396,28
BAGHADI, LAHCEN	2396,28
BAHADI, MOHAMMED	2396,28
BAIDLAM, ABDELFATTAH	2396,28
BAIOUI, DAHMANE	2396,28
BAJANA AVILES, BLANCA GABINA	2396,28
BAJAÑA BAJAÑA, JAVIER ANTONIO	2396,28
BAKALE BIKIE, JUDIT MARGARITA	2396,28
BAKDID, ABDELKADER	2396,28
BALAGUER JIMENEZ, JOFRE	2396,28
BALART GIRO, MINERVA	2396,28
BALIBREA VERDU, NATALIA	2396,28
BALLESTER LUCAS, MANUEL JESUS	2396,28
BALSALOBRE LACAL, CELIA	2396,28
BALSECA URIBE, LUIS MILTON	2396,28
BANGURA, SVITLANA	2396,28
BANHANINI, MILOUD	2396,28
BANON GOMEZ, MARIA	2396,28
BANOS MESEGUER, MARIA DOLORES	2396,28
BAÑOS ORTUÑO, RAUL	2396,28
BAQUERO MARTINEZ, JUSTA	2396,28
BARBA GUTIERREZ, PAMELA	2396,28
BARBA PEREZ, JENNY	2396,28
BARNE ROBLES, ANA MARIA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
BARQUERO LOPEZ, ANTONIO MIGUEL	2396,28
BARQUERO PENALVER, CAYETANO	2396,28
BARQUEROS LOPEZ, ANTONIO	2396,28
BARRIOS MARIN, AMADO DE JESUS	2396,28
BASCUÑANA GARCIA, JOSE GABRIEL	2396,28
BASTIDA ANDREO, ANDREA	2396,28
BASTIDA CUENCA, JUAN	2396,28
BASTIDA GONZALEZ, ANTONIO	2396,28
BASTIDA MENCHON, CRISTINA JUANA	2396,28
BATTACH, SOUAD	2396,28
BEDIAF, MOHAMMED	2396,28
BEDOYA GARZON, JENIFFER	2396,28
BEJAR GONZALEZ, MARAVILLAS	2396,28
BEJARANO VELASQUEZ, WILMAR ANDRES	2396,28
BELAKBIR, FATIMA	2396,28
BELCHI CARMONA, CONSUELO	2396,28
BELDA PEREA, CARMEN JULIA	2396,28
BELFOR EP MAJIDI EP MAJIDI, FATIHA	2396,28
BELHADDAD, ABDELKRIM	2396,28
BELHAJIYEN I, ABDELKADER	2396,28
BELIJAR MARTINEZ, OSCAR	2396,28
BELKHADIR, MOHAMMED	2396,28
BELKHIYATI, HAFIDA	2396,28
BELMONTE CANO, ANTONIA MARIA	2396,28
BELRHALLIA, MOHAMMED LAKHDA	2396,28
BELTRAN CAMPUZANO, CATALINA	2396,28
BELTRAN LOPEZ, JOSEFA	2396,28
BELTRAN PEREZ, ANGEL	2396,28
BELTRAN SANMARTIN, MARIA AURORA	2396,28
BEN SAIDI, ABDELHAMID	2396,28
BENEDICTO GUTIERREZ, ANA MARIA	2396,28
BENFADDOUL, SIHAM	2396,28
BENFEKRANE, BRAHIM	2396,28
BENHALLOU, AISSA	2396,28
BENITO SANCHEZ, ABEL	2396,28
BENKHOUI, MOHAMMED	2396,28
BERGHIAN, ADRIAN NICOLAE	2396,28
BERMUDEZ BERNAL, MANUEL	2396,28
BERNAL MESA, ANTONIO	2396,28
BERNAL VALCHS, FRANCISCO JAV	2396,28
BERRICHE, ABDELAOUAHAB	2396,28
BERRUEZO GALLARDO, MONICA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
BLANCO GUTIERREZ, ELIANA LICETH	2396,28
BLASCO GUARDIOLA, JUAN PEDRO	2396,28
BLAYA BARCELO, ANA	2396,28
BLAYA BERMEJO, JOSEFA BELEN	2396,28
BLAYA OLIVER, GINES	2396,28
BLAZQUEZ IBANEZ, MANUEL	2396,28
BLEDA ORTIN, SERGIO	2396,28
BOALOULOU, ABDELAZIZ	2396,28
BOGDAN, DANIEL IOAN	2396,28
BOHAJAR MEDINA, JUAN ALBERTO	2396,28
BOHORQUEZ TAPIA, ANDREA CAROLINA	2396,28
BOLUDA ORTEGA, SONIA	2396,28
BOSMEDIANO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	2396,28
BOTIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
BOTIA SANCHEZ, MARIA ANGELES	2396,28
BOUABIDI, SOUAD	2396,28
BOUAFIA, ALI	2396,28
BOUCHENAOU, RACHID	2396,28
BOUKHBIZA, KHEIRA	2396,28
BOULADAS, ABDESLEM	2396,28
BOURAHA, JAMILA	2396,28
BOUSSEDRA, HANANE	2396,28
BOUTAYBI, DRISS	2396,28
BOUTAYIB, CHAHRA	2396,28
BOUZIDANE, EL AID	2396,28
BRAVO JIMENEZ, CRISTIAN JOSE	2396,28
BRICEÑO, MANUEL ANGEL	2396,28
BRICEÑO SHICAY, JENNY MIREYA	2396,28
BRITO SARMIENTO, CARLA MARGOTH	2396,28
BROCAL PARRAGA, JOSEFA LEONOR	2396,28
BROCAL PINA, JOSE	2396,28
BUENAÑO BAEZ, ELENA ISABEL	2396,28
BUENDIA TURPIN, MARIA JOSE	2396,28
BUENO GALINDO, FELIPE ANTONIO	2396,28
BUENO MINGUELES, VANESA	2396,28
BUFARRACHA, YATRIBE	2396,28
BUSTOS HERNANDEZ, TERESA	2396,28
BUZDUGAN BLAGA, CLAUDIU DUMITRU	2396,28
CABALLERO CASTANO, MARIANO	2396,28
CABALLERO PEREZ, MARIANO	2396,28
CABALLERO SAN FULGENCIO, IBERT	2396,28
CABALLERO SANCHEZ, ADELAIDA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
CABALLERO SANCHEZ, ANTONIO	2396,28
CABALLO ANTON, CARMELO	2396,28
CABRERA ANDRADE, GLADYS OLIMPIA	2396,28
CABRERA CABRERA, ANA MARIA	2396,28
CABRERA CARDENAS, EDISON KLEBER	2396,28
CABRERIZO LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28
CAJIAO AGUILERA, MARTHA CARMEN	2396,28
CALLERO LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
CALVA HIDALGO, JUAN GABRIEL	2396,28
CAMACHO MARTINEZ, NOELIA	2396,28
CAMACHO MOTA, GENESIS	2396,28
CAMACHO ROBLEDO, MANUEL	2396,28
CAMACHO YUSTE, DAVID	2396,28
CAMELO CAMACHO, AYDEE	2396,28
CAMPILLO AGUERA, ENRIQUE	2396,28
CAMPILLO ALCALA, ISABEL M	2396,28
CAMPILLO PEREZ, MARIA JESUS	2396,28
CAMPOS DIAZ, LILLIAM LISSETT	2396,28
CAMPOS MUÑOZ, VICENTA	2396,28
CAMPOVERDE SIBRI DE GARCIA, MATILDE ESTHER	2396,28
CAMPUZANO GAMBIN, JESUS MANUEL	2396,28
CANALES GOMEZ, VICTOR JAVIER	2396,28
CANDEL CAMPILLO, NIEVES	2396,28
CANO HERNANDEZ, JOSE MARIA	2396,28
CANO MARTINEZ, FELICIDAD	2396,28
CANO MONTORO, ANTONIO	2396,28
CANO TOLEDO, ANA BELEN	2396,28
CANOVAS GUIRAO, TERESA	2396,28
CANOVAS RIQUELME, RAUL DIEGO	2396,28
CAPARROS CALVENTUS, JERONIMO	2396,28
CAPARROS RUBIO, JOSE	2396,28
CARAVACA MARTINEZ, JORGE	2396,28
CARCELES GIMENEZ, MARIA DOLORES	2396,28
CÁRCELES NICOLÁS, MARTA	2396,28
CARDONA COBEÑA, WISTON JAVIER	2396,28
CARPE PENALVER, FRANCISCO	2396,28
CARPES SALAR, ANTONIO	2396,28
CARRASCO GONZALEZ, TERESA	2396,28
CARRASCO LOZANO, BELEN	2396,28
CARRASCO MORENO, JORGE	2396,28
CARRERAS GOMARIZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
CARRICONDO ROS, ANDRES	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
CARRILLO ALCAZAR, RAMON	2396,28
CARRILLO CAMACHO, MARIA	2396,28
CARRILLO GAZQUEZ, EVA GLORIA	2396,28
CARRILLO HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	2396,28
CARRILLO LOPEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CARRILLO LOPEZ, MARTA	2396,28
CARRILLO MARTINEZ, SOLEDAD	2396,28
CARRILLO MONDEJAR, JESUS	2396,28
CARRION DELEGIDOS, ANTONIA MARIA	2396,28
CARRION IDROVO, ROSA INES	2396,28
CARRION SANCHEZ, JUAN JOSE	2396,28
CASADO PAREDES, JUAN CARLOS	2396,28
CASCALES GOMEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
CASCALES PEREZ, SERGIO	2396,28
CASCALES ROMERO, MARIA ISABEL	2396,28
CASIGÑA GAVIDIA, ANGEL JESUS	2396,28
CASTELLON CARRASCO, ISIDRO	2396,28
CASTILLA WANDOSELL, DAVID JESUS	2396,28
CASTILLO CARAVACA, JUAN JOSE	2396,28
CASTILLO PRADO, ORLANDO	2396,28
CASTILLO RUIZ, ANTONIO	2396,28
CASTILLO VILLACIS, PAULO ANTONINO	2396,28
CASTRO GARCIA, CARLOS ARTURO	2396,28
CASTRO JIMENEZ, LUIS EDUARDO	2396,28
CASTRO RUMIPULLA, SONIA PATRICIA	2396,28
CATALANO, IRENE	2396,28
CAVA SANCHEZ, LUCIA	2396,28
CAZORLA DE ORO, ROMAN	2396,28
CELDRAN GONZALEZ, EULALIA	2396,28
CELDRAN MARIN, M CARMEN	2396,28
CEREZUELA ANDREU, ALBERTO	2396,28
CERMENO CUTILLAS, MIGUEL ANGEL	2396,28
CHACON IBANEZ, MIGUEL	2396,28
CHAFIK, ABDELAZIZ	2396,28
CHAHLAL, ABDERRAHIM	2396,28
CHAHLAL, ABDERRAHMENE	2396,28
CHAIB, MOHAMED	2396,28
CHALCO GUAMAN, MARIA TERESA	2396,28
CHAMBA LOARTE, ADRIANA ISABEL	2396,28
CHAMBERLAIN, NICHOLAS	2396,28
CHANNIT, LAHCEN	2396,28
CHARAF, TABBAE	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
CHEGGOUR, ABDELAZIZ	2396,28
CHERIFI, HAMID	2396,28
CHETOUANI, EL MOSTAFA	2396,28
CHICHONE MONTERO, MARIA JOSE	2396,28
CHIGUER, RACHID	2396,28
CHILIGUANO NIETO, SONIA JACQUELIN	2396,28
CHIMBO LONDA, ALFONSO RAUL	2396,28
CHIRIAPA NAJAMTAI, IRAIDA MAGALY	2396,28
CHUECOS REQUENA, LUIS MANUEL	2396,28
CHUISACA AUCAPIÑA, MARIA ESTHER	2396,28
CIUDAD MONTAÑEZ, ÁNGEL LUIS	2396,28
CLARES SANCHEZ, ROSARIO	2396,28
CLIM, VALENTINA	2396,28
CODINA SANCHEZ, EVA	2396,28
COJOCARU, MELANIA DANIELA	2396,28
CONDOY NAGUA, JOSE VICENTE	2396,28
CONESA ARACIL, SONIA	2396,28
CONESA MERGAREJO, ASENSIO	2396,28
CONESA PENARANDA, JUAN DAVID	2396,28
CONTRERAS HERRERA, ANGELA	2396,28
CONTRERAS MUÑOZ, LORENA	2396,28
CONTRERAS RAMON, ELIZABET	2396,28
CONTRERAS SANCHEZ, FRANCISCA	2396,28
CORBALAN JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
CORDERO FELIZ, KENIA JACQUELIN	2396,28
CORREA PAGUAY, NELLY DE JESUS	2396,28
CORREAS SANZ, JOSE	2396,28
CORTES BAEZA, RAQUEL	2396,28
CORTES DIAZ, JUAN	2396,28
CORTES FERNANDEZ, JOSE MARIA	2396,28
CORTES JARAMILLO, MARIA DEL CARME	2396,28
CORTES MORENO, JUAN	2396,28
CORTES MUÑOZ, VAITIARE	2396,28
CORTES RODRIGUEZ, DAVID	2396,28
CORTES UTRERA, ISABEL MARIA	2396,28
CORTEZ GILMETH, KATHIA ELENA	2396,28
COSTA PIRES, ANA VANESSA	2396,28
COSTACHE TIT, MIRCEA TIT	2396,28
CRESPO FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
CRESPO FERNANDEZ, VICTOR VICENTE	2396,28
CRUZ CHICA, GEOANA GEOMAIRA	2396,28
CUENCA MARTINEZ, BEATRIZ	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
CUENCA OCHOA, CARLOS GIOVANNI	2396,28
CUEVAS FELIZ, MARIA	2396,28
CUEVAS VALERA, ALBERTO	2396,28
CUTILLAS SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
DAGGANI, HABIBA	2396,28
DAINANE, ABDELAZZIZ	2396,28
DAKHOUC, RACHID	2396,28
DANOV DANOV, BISER DEMIREV	2396,28
DAOUDI, MOHAMMED	2396,28
DASKALOVA, SVELTANA RUMENO	2396,28
DE HARO GARCIA, MARIA	2396,28
DE MOYA MARTINEZ, JESUS	2396,28
DE MOYA SANTOS, JOHN ALVARO	2396,28
DE VALLE GRANEROS, LILIANA	2396,28
DEL ALAMO MARTINEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
DEL CERRO MARTINEZ, ISABEL	2396,28
DEL CERRO PUJALTE, MARIA JOSE	2396,28
DELGADO FERNANDEZ, JUAN JOSE	2396,28
DELGADO MARTINEZ, ALBERTO	2396,28
DELGADO RODRIGUEZ, ASCENSION	2396,28
DELGADO TORRES, FELIX ALEJANDRO	2396,28
DHMANI, MALIKA	2396,28
DIADIE, DERDECHE	2396,28
DIAGO GIL, JOSÉ MANUEL	2396,28
DIAZ ALARCON, MARIA ANGELINA	2396,28
DIAZ GALLEGO, MARIA JOSEFA	2396,28
DIAZ GARCIA, RAMON	2396,28
DIAZ HERNANDEZ, FULGENCIO	2396,28
DIAZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
DIAZ SANCHEZ, DIEGO	2396,28
DIEDHIOU, SENY	2396,28
DINCHEVA PALIYSKA, MINKA	2396,28
DINE, SLIMANE	2396,28
DOBLAS MARTIN, BEATRIZ	2396,28
DOMINGUEZ ESPARZA, ROBERTO	2396,28
DOUIW, JELLOUL	2396,28
DRIEGUEZ EGIDOS, RAMIRO	2396,28
DRISS LAMHARY, MOULAY	2396,28
DURAN GARCIA-LAJARA, RICARDO	2396,28
DURO ROMERO, JOSE ANDRES	2396,28
DUTAN ROMERO, MARIA JUANA	2396,28
ECHCHAOUI, ABDELHADI	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
EGEA AGUILA, ANA JOSE	2396,28
EGEA EGEA, RAUL DAVID	2396,28
EGEA PARRA, MARIA DOLORES	2396,28
EL ADDADI, ABDELJABBAR	2396,28
EL AKROUT, ABDELKADER	2396,28
EL ALAOUI, MAHFOUD	2396,28
EL BAHJA, ABDESSADAK	2396,28
EL BOUAZZAOUI, FATIMA	2396,28
EL FACHTALI, ABDESSAMAD	2396,28
EL FARH, AHMED	2396,28
EL GAROUAZ, FATIHA	2396,28
EL HABCHI, MHAMED	2396,28
EL HALI, AZEDDINE	2396,28
EL HAMD AOUI, ABDELALI	2396,28
EL HAMMOUMYA, RACHID	2396,28
EL HARDA, MOHAMED	2396,28
EL HARDA, MUSTAPHA	2396,28
EL HASNAQOUI, TAHAR	2396,28
EL HILALI, ABDELOUAHED	2396,28
EL KANTA OUI, MAHMOUD	2396,28
EL KHA OUI, YOUSSEF	2396,28
EL KHATBA OUI, ABDELGHANI	2396,28
EL MAKNASSI, HAFIDA	2396,28
EL MIR, MALIKA	2396,28
EL OURA OUI, HICHAM	2396,28
EL QESSOUARI, EL MILOUD	2396,28
EL YOUSR, MHAMED	2396,28
ELLIASMINE, MEHDI	2396,28
EN NAJI, JAMAL	2396,28
ENCALADA CALLE, CARMEN	2396,28
ENCARNACION MARTINEZ, MARIA	2396,28
ES SABAI, BOUJEMAA	2396,28
ESCALANTE FERNANDEZ, MERCY ELIZABETH	2396,28
ESCALANTE GARCIA, ROBERTO	2396,28
ESCOBAR JARA, PATRICIA ELIZAB	2396,28
ESCOBAR PORRAS, GUSTAVO ALONSO	2396,28
ESCOLAR PINEDA, VICTORIA	2396,28
ESCRIBANO GIMENEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
ESCRIBANO ILLAN, JUAN CARLOS	2396,28
ESCRIBANO PEREÑIGUEZ, AGUSTIN	2396,28
ESPANA TORRANO, JOAQUIN	2396,28
ESPARZA ROS, FRANCISCO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ESPIN GUTIERREZ, EVA	2396,28
ESPIN TUDELA, JUAN CARLOS	2396,28
ESPINOSA ESTRADA, ALVARO	2396,28
ESPINOSA MARTINEZ, JOSE MARIA	2396,28
ESPINOSA NICOLAS, JOSE MARIA	2396,28
ESPINOZA ANZULES, RAFAEL FRANCISC	2396,28
ESPINOZA PALOMEQUE, FLOR CARMELINA	2396,28
ESPINOZA SALAVARRIA, MARCO ANTONIO	2396,28
ESPINOZA SANCHEZ, SEGUNDO GIOVANN	2396,28
ESQUIVA BARBA, CONCEPCION	2396,28
ESQUIVA ESCOBEDO, EVA MARIA	2396,28
ESSAIDI, MOHAMMED	2396,28
ESSALEHY, YAMNA	2396,28
ESTEVE REQUENA, OSCAR LUIS	2396,28
ET THOURY, HAFID	2396,28
ETTAOUSSI, MOSTAFA	2396,28
EXPOSITO AMATE, IVAN	2396,28
EXPOSITO GARCIA, MANUEL	2396,28
EZZAKI, SOUMAYA	2396,28
FAGHLI, ABDERRAZAK	2396,28
FARIÑA GONZALEZ, NELIDA LORENZA	2396,28
FAURA BUENDIA, RAQUEL	2396,28
FEICAN PERALTA, TERESITA CARMEN	2396,28
FEIJOO FEIJOO, ARMANDO MAURICI	2396,28
FELIPE GIL, ANTONIO	2396,28
FENOLL BENAVENTE, FRANCISCO	2396,28
FENOLL TARRAGA, MARIA JOSE	2396,28
FERNANDEZ AMADOR, RAMONA	2396,28
FERNANDEZ ATO, SONIA	2396,28
FERNANDEZ BAÑO, JESUS	2396,28
FERNANDEZ BONILLA, RUBEN	2396,28
FERNANDEZ CARRASCO, CARMEN	2396,28
FERNANDEZ CASTELLON, SERGIO	2396,28
FERNANDEZ CORREDOR, AGUSTINA	2396,28
FERNANDEZ FENOR, REMEDIOS	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, ALBERTO	2396,28
FERNANDEZ GONZALEZ, M VICTORIA	2396,28
FERNANDEZ GONZALEZ, SARA	2396,28
FERNANDEZ INIESTA, MIGUEL ANGEL	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL ANGELES	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, VICTOR CLEMENTE	2396,28
FERNANDEZ MELGAREJO, HECTOR	2396,28
FERNANDEZ MONTEJANO, JESUS	2396,28
FERNANDEZ MORENO, ISIDORO	2396,28
FERNANDEZ MORENO, LUIS	2396,28
FERNANDEZ MORENO, MIGUEL ANGEL	2396,28
FERNANDEZ OLMEDO, MA.CONCEPC	2396,28
FERNANDEZ PAGAN, RUBEN	2396,28
FERNANDEZ PEREZ, JOSE	2396,28
FERNANDEZ POSTIGO, ENRIQUE	2396,28
FERNANDEZ ROMERO, MARIA ROSA	2396,28
FERNANDEZ ROS, FERNANDO	2396,28
FERNANDEZ RUIZ, CRISTINA	2396,28
FERNANDEZ SANTIAGO, ASCENSION	2396,28
FERNANDEZ SORIANO, ANTONIO	2396,28
FERREIRA DA SILVA, HERNANI	2396,28
FERREIRO BERNAL, MARIA CRISTINA	2396,28
FERRER LOPEZ, ELVIRA	2396,28
FERRER SALINAS, DIEGO ALEJANDRO	2396,28
FILAHI, BOUABID	2396,28
FLORES JIMENEZ, CARMEN CECILIA	2396,28
FLORES PANOZO, SARA YEZELA	2396,28
FLORES ZURRO, ISRAEL	2396,28
FOFANA, HAMORY	2396,28
FONS JIMENEZ, CARMEN MILAGROS	2396,28
FRANCO BELTRAN, INMACULADA	2396,28
FRANCO CARDONA, JEIFER STID	2396,28
FRANCO OSETE, BEATRIZ	2396,28
FRESNO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
FRIAS MOLINA, JUAN CARLOS	2396,28
FRUCTUOSO JIMENEZ, MARIANO	2396,28
FUENTES BASAN, PEDRO JULIO	2396,28
FUERTES MORILLO, FAUSTO ARTEMIO	2396,28
GALAN GIRALDES, ELISABET	2396,28
GALIAN JIMENEZ, GUSTAVO	2396,28
GALINDO CAMPOS, JUAN ANTONIO	2396,28
GALINDO CONESA FERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
GALINDO DIAZ, CAROLINA VICTOR	2396,28
GALINDO GOMEZ, MOISES	2396,28
GALLEGO FENOR, JUAN ANTONIO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
GALLO CHACHA, NELSON NEPTALI	2396,28
GALVEZ CASTILLO, DAVID	2396,28
GALVEZ CASTILLO, MARIANO	2396,28
GALVEZ MARIN, LIDIA	2396,28
GALVIZ TERCEROS, ROLY	2396,28
GAMBIN GUIRAO, MATIAS	2396,28
GAMBIN LOPEZ, M CARMEN	2396,28
GAMBIN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA ABELLAN, ANTONIO	2396,28
GARCIA AGUDO, DAVID	2396,28
GARCIA ALCARAZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
GARCIA ALEMAN, JOSE ANDRES	2396,28
GARCIA ALMAGRO, ALBERTO	2396,28
GARCIA BERNAL, ROSARIO	2396,28
GARCIA BUITRAGO, MERCEDES ALICIA	2396,28
GARCIA CAMPOS, VIRGINIA	2396,28
GARCIA CARMONA, ANDRES	2396,28
GARCIA CARRASCOSA, M ANGELES	2396,28
GARCIA CARREÑO, MARIA DEL MAR	2396,28
GARCIA CERVERA, MARTA INES	2396,28
GARCIA CINTAS, FRANCISCO JOSE	2396,28
GARCIA CORBALAN, VICENTE	2396,28
GARCIA DIAZ, JUANA MARIA	2396,28
GARCIA DIAZ, LAURA	2396,28
GARCIA FERNANDEZ, JOSEFA	2396,28
GARCIA GARCIA, EMILIANO JOSE	2396,28
GARCIA GARCIA, FRANCISCO	2396,28
GARCIA GARCIA, GEMMA	2396,28
GARCIA GARCIA, JORGE	2396,28
GARCIA GARCIA, JOSE	2396,28
GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
GARCIA GIL, YERAY	2396,28
GARCIA GOMEZ, FERNANDO JOSE	2396,28
GARCIA GONZALEZ, TAMARA	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, ROCIO	2396,28
GARCIA HORTELANO, JOSE ALBERTO	2396,28
GARCIA JUAREZ, SUSANA	2396,28
GARCIA LARIOS, MARIA ELENA	2396,28
GARCIA LOPEZ, ANA	2396,28
GARCIA LOPEZ, ANTONIA	2396,28
GARCIA LOPEZ, M.JOSE	2396,28
GARCIA MANTAS, FRANCISCO MANUE	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
GARCIA MARTINEZ, CRISTINA	2396,28
GARCIA MATEO, MARIA JOSE	2396,28
GARCIA MATEO, TRINIDAD	2396,28
GARCIA MIÑANO, VERONICA	2396,28
GARCÍA MORENO, ANDRÉS	2396,28
GARCIA MUÑOZ, MARIA ISABEL	2396,28
GARCIA ORTUÑO, ELENA	2396,28
GARCIA PACO, ESTHER	2396,28
GARCIA PEREA, JOSE	2396,28
GARCIA PEREZ, AGUSTIN	2396,28
GARCIA PEREZ, ANTONIO	2396,28
GARCIA PUCHE, JUANA MARIA	2396,28
GARCIA QUESADA, ALBERTO	2396,28
GARCIA RAMIREZ, MARIA CARMEN	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, DOLORES	2396,28
GARCIA RUEDAS, ROBERTO	2396,28
GARCIA SALGUERO, ANTONIO	2396,28
GARCIA SANCHEZ, JOSE DOMINGO	2396,28
GARCIA SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
GARCIA SANCHEZ, MARIA ELISABET	2396,28
GARCIA SIMON, ANTONIA	2396,28
GARCIA TEBAS, EMILIO	2396,28
GARCIA TERRER, MARIA-DESAMPARA	2396,28
GARCIA VERA, NATALIA	2396,28
GARCIA VIVANCOS, JORGE JUAN	2396,28
GARRIDO CANDEL, ANDRES	2396,28
GARRIDO LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
GARRIDO MENGUAL, ENCARNACION	2396,28
GAZQUEZ CORTADO, ISIDRO	2396,28
GAZQUEZ MANZANO, NOELIA	2396,28
GEBA, ARKADIY	2396,28
GEORGIEVA MAROVSKA, VIRGINIYA	2396,28
GERGOVA, KOSTADINKA VELE	2396,28
GHANAOU, SAID	2396,28
GHOUMATI, AHMED	2396,28
GIL LOPEZ, ANTONIO	2396,28
GIL MARMOL, ANA	2396,28
GIMENEZ MARIN, PATRICIA	2396,28
GIMENEZ PASTRANA, ANDREA	2396,28
GIMENO FRUTOS, JOSE ANTON	2396,28
GOLOGAN, MIREL	2396,28
GOMEZ AMADOR, JOSE ANTONIO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
GOMEZ BRANCOS, NOELIA ENRIQUET	2396,28
GOMEZ GOMEZ, MARIA ROSARIO	2396,28
GOMEZ LOPEZ, ISABEL MARIA	2396,28
GOMEZ LOPEZ, LEIDY JOHANNA	2396,28
GOMEZ MONREAL, MARIA CRISTINA	2396,28
GOMEZ RODRIGUEZ, MARIELA ISABEL	2396,28
GOMEZ ROS, CRISTINA MARIA	2396,28
GOMEZ RUBIO, M CARMEN	2396,28
GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁNGELES	2396,28
GONZALEZ AVILA, SOFIA LEONOR	2396,28
GONZALEZ BENAVIDES, PAULA	2396,28
GONZALEZ BRAVO, JUAN	2396,28
GONZALEZ CANO, FAUSTO	2396,28
GONZALEZ ELBAL, ALICIA	2396,28
GONZALEZ FARINA, ANGELA	2396,28
GONZALEZ GABARRE, DAVID	2396,28
GONZALEZ GALVEZ, ANTONIO M	2396,28
GONZALEZ GARCIA, GEMA	2396,28
GONZALEZ GARCIA, SANTIAGO	2396,28
GONZALEZ GOMEZ, GLORIA MARIA	2396,28
GONZALEZ HERNANDEZ, SONIA	2396,28
GONZALEZ JESUS, ABELLAN	2396,28
GONZALEZ LOPEZ, MARIA RAMONA	2396,28
GONZALEZ LOPEZ, NOEMI	2396,28
GONZALEZ LOPEZ, RAUL	2396,28
GONZALEZ NAVARRO, JAVIER	2396,28
GONZALEZ PARRA, PEDRO JOSE	2396,28
GONZALEZ ROSEL DE ARCENTALES, BEATRIZ	2396,28
GORSKA, EWA	2396,28
GOUTORBE GOUTORBE, CAROLE DAN	2396,28
GRANDE EXPOSITO, JUAN PEDRO	2396,28
GRANDI, AZIZ	2396,28
GREGORIO LOPEZ, JOSE MARIA	2396,28
GRELA PERALTA, JOSEFA	2396,28
GRIS MÉNDEZ, JUAN FERNANDO	2396,28
GROZDANOVA KUTSAROVA, ALBENA	2396,28
GUACHO ANILEMA, MARIA MARCEL	2396,28
GUAMAN YUQUILEMA, MARIA HORTENCIA	2396,28
GUARDIOLA SEMITIEL, JOSE ANTON	2396,28
GUENNAD, ALLAL	2396,28
GUERRERO CHARFUELAN, DANI ROBERTO	2396,28
GUERRERO ZAMORA, ALEJANDRO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
GUIJARRO CANO, NOELIA	2396,28
GUILLAMON PAY, VANESA	2396,28
GUILLAMON VALERO, PILAR	2396,28
GUILLEN BERMUDEZ, JOSE	2396,28
GUILLEN GARCIA, SONIA	2396,28
GUILLEN GUZMAN, MARCELO FRANCIS	2396,28
GUILLEN LOPEZ, FUENSANTA	2396,28
GUILLEN VIVANCOS, JOAQUIN	2396,28
GUIRAO MARTINEZ, SALVADOR	2396,28
GUIRAO MORCILLO, ANGEL	2396,28
GUIRAO PAGAN, MARIA VEGA	2396,28
GUTIERREZ DIEZ, JESUS	2396,28
GUTIERREZ MERCADO, ZULMA	2396,28
GUTIERREZ VELASCO, OSCAR	2396,28
GUZMAN NICOLAS, RAFAEL JAVIER	2396,28
GUZMAN QUENA, ELIZABETH NOEMY	2396,28
HACHEM, FATIMA EZZAHRA	2396,28
HAMMADI, HASSAN	2396,28
HAMMADI, KADDOUR	2396,28
HAMMOU, RADOUANE	2396,28
HANNOUNI, DOUNIA	2396,28
HARALAMPIEVA, HRISTINA-SIMEON	2396,28
HEREDERO DE PABLO, JENIFER	2396,28
HEREDIA FERNANDEZ, MONICA	2396,28
HEREZA CORTES, ALEJANDRO	2396,28
HERNANDEZ CANOVAS, BORJA	2396,28
HERNANDEZ CARRILLO, JAVIER	2396,28
HERNANDEZ GOMARIZ, MARIA JOSE	2396,28
HERNANDEZ GOMEZ, ANGEL LUIS	2396,28
HERNANDEZ GOMEZ, ENCARNACION	2396,28
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	2396,28
HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE	2396,28
HERNANDEZ MARIN, CARIDAD	2396,28
HERNANDEZ MARTINEZ, ELISA	2396,28
HERNANDEZ MARTINEZ, JOSEFA	2396,28
HERNANDEZ NICOLAS, JAVIER	2396,28
HERNANDEZ PEDREÑO, MARIA ISABEL	2396,28
HERNANDEZ SANCHEZ, RAFAEL	2396,28
HERNANDEZ SERRANO, JESUS AGUSTIN	2396,28
HERRAIZ PEREZ, MATIAS	2396,28
HERRERA MARTINEZ, ROSARIO ELIZABE	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
HERRERO DELTELL, ANTONIO GINES	2396,28
HERRERO SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
HLADIY, IHOR	2396,28
HOARA, VIORICA	2396,28
HOUSNI, HASSAN	2396,28
HOYOS MULA, ADORACION	2396,28
HUESCAR SANCHEZ, SALVADOR	2396,28
HURTADO DE LOLA, EWA BARBARA	2396,28
HURTADO GARCIA, JOSE ANTONIO	2396,28
HURTADO ZAFRA, ANGELES	2396,28
IBAÑEZ SANCHEZ, JOSE DAVID	2396,28
IBAÑEZ SAURA, JUAN	2396,28
IBAQEZ GRIMALDEZ, EVA GLORIA	2396,28
IBNOREDA, MUSTAPHA	2396,28
IGLESIAS SOTO, JOSE RAMON	2396,28
IGUAL BUIGUES, CONSTANTINO	2396,28
ILHAMI, AZIZ	2396,28
IMBERNON MEDINA, JOSE LUIS	2396,28
IMRAS, HICHAM	2396,28
INANE, AHMED	2396,28
INCA GUTIERREZ, ZOILA LUZ	2396,28
INGLES LOPEZ, RAMON	2396,28
INIESTA CATALAN, CRISTINA	2396,28
INIESTA NICOLAS, MARIA CONCEPCIO	2396,28
IONITA, ELENA	2396,28
IVANOV NIKOLOV, RUSI	2396,28
JABRI, MARIAME	2396,28
JAIME MARIN, MARIANO JOSE	2396,28
JAIME NICOLAS, JOSE ANTONIO	2396,28
JANETH CORTES, YOLANDA	2396,28
JAPON GUALAN, LUZ MERCEDES	2396,28
JARA SANCHEZ, MONICA	2396,28
JARAMILLO MENDEZ, MARIA CARMEN	2396,28
JEFFALI, HASSAN	2396,28
JEREZ MATURANA, LUCIA	2396,28
JIMENEZ BALLESTER, FRANCISCO JESUS	2396,28
JIMENEZ CANOVAS, DAVID	2396,28
JIMENEZ GARCIA, ANTONIO JOSE	2396,28
JIMENEZ HERNANDEZ, YOLANDA	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, ROSA JUDITH	2396,28
JIMENEZ MATEO, CRISTINA	2396,28
JIMENEZ MEDINA, MAR	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
JIMENEZ PLAZA, JOSE GABRIEL	2396,28
JIMENEZ ROBLES, JOSE ANTONIO	2396,28
JIMENEZ ROMERO, GASPAR JAVIER	2396,28
JIMENEZ RUIZ, MIGUEL	2396,28
JIMENEZ SANDOVAL, FRANCISCO MIGUE	2396,28
JIMENEZ TERUEL, CATALINA	2396,28
JONIAK, AGNIESZKA	2396,28
JORDAN ABELLAN, FRANCISCO GABRI	2396,28
JORDAN PAZ, YENNY	2396,28
JOSEPH ALBANDEA, ANGELES	2396,28
JUAN QUILEZ, MARIA DOLORES	2396,28
JULIA CORDOBA, ANTONIO FELIX	2396,28
KABOURI, DRISS	2396,28
KANE, DEMBA	2396,28
KELTOUM, BOUHRIBA	2396,28
KHADDAOUI, MOHAMMED	2396,28
KHAKAF, HASNAE	2396,28
KHALLOUFI, EL MOSTAFA	2396,28
KHANFRI, AMAR	2396,28
KHARBA, ABDERRAHIM	2396,28
KHATIRI, ISMAIL	2396,28
KHTIRI, NADA	2396,28
KOHUT, NATALIYA	2396,28
KOZAK KOZAK, BEATA SYLVIA	2396,28
LABBAKH, ABDERRAZAK	2396,28
LACHHAB, HASSANE	2396,28
LADEL, FATIMA	2396,28
LAFUENTE MERCADER, MARIA JOSEFA	2396,28
LAGHNIMI, EL ARBI	2396,28
LAHLALI, SAYEH	2396,28
LAHMAMI, MOHAMMED	2396,28
LAKBIR, OMAR	2396,28
LAKHAL, BOUCHNAFA	2396,28
LAKHLOUFI, AZIZ	2396,28
LAKROUFI, ABDELMEJID	2396,28
LALANGUI SANCHEZ, VALERIA ANDREA	2396,28
LAMAASSAB, BRAHIM	2396,28
LAMINAOUAR, ABDELFATTAH	2396,28
LAMJAFAR, EL MOSTAFA	2396,28
LAMNARKI, KHADRA	2396,28
LANCHY PINEDA, FERNANDO PATRIC	2396,28
LARIO JEREZ, JUANA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
LARIO PEREZ, MARIA REMEDIOS	2396,28
LATIF HERNANDEZ, NABILA	2396,28
LATORRE NOGUERA, NOELIA	2396,28
LAZRAQ, SAID	2396,28
LEAL CARBONELL, INMACULADA	2396,28
LEBLANE, AHMED	2396,28
LEKIRA, LABJILI	2396,28
LEKRIM, KARIMA	2396,28
LEON GUERRERO, LUIS	2396,28
LEVCHENKO, IRYNA	2396,28
LIDON PARDO, CONCEPCION	2396,28
LIDON PEREZ, ISABEL MARIA	2396,28
LIROLA CORVI, MARIA PATROCINI	2396,28
LISON NAVARRO, PEDRO	2396,28
LLUMITASIG IHUIQUITIN, SEGUNDO JOSE	2396,28
LOPEZ AUSIN, JOSE MARIA	2396,28
LOPEZ BALSAS, ANA	2396,28
LOPEZ CANDEL, JOSE	2396,28
LOPEZ CARRASCO, ELENA	2396,28
LOPEZ CAVA, ANDRES	2396,28
LOPEZ CORBALAN, GINES	2396,28
LOPEZ CORDOVA, ROSA EDITH	2396,28
LOPEZ DE HARO, MONSERRAT	2396,28
LOPEZ DELGADO, SUSANA	2396,28
LOPEZ GARCIA, ANGEL	2396,28
LOPEZ GARCIA, ANGELES	2396,28
LOPEZ GARCIA, INMACULADA CONC	2396,28
LOPEZ GARCIA, JUAN RAMON	2396,28
LOPEZ GARCIA, PASCUAL	2396,28
LOPEZ GOMEZ, JOSE MARIA	2396,28
LOPEZ GONZALEZ, JOSE	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, VANESSA	2396,28
LOPEZ LAZARO, ENRIQUE	2396,28
LOPEZ LOPEZ, ANDRES TOMAS	2396,28
LOPEZ LOPEZ, MIGUEL	2396,28
LOPEZ LOPEZ, ROCIO	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, ROSA MARIA	2396,28
LOPEZ MARTOS, LUISA MARIA	2396,28
LOPEZ MENDOZA, FRANCISCO	2396,28
LOPEZ MIÑANO, MARIA DEL CARMÉ	2396,28
LOPEZ MIÑARRO, JOSE MANUEL	2396,28
LOPEZ MOÑINO, ANA BELEN	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
LOPEZ NAVARRO, CARMEN	2396,28
LOPEZ OLLERO, MARIA CARMEN	2396,28
LOPEZ PALAZON, BENJAMIN	2396,28
LOPEZ PARRAGA, DOLORES	2396,28
LOPEZ PENALVER, CARLOS	2396,28
LOPEZ PEREZ, SANDRA	2396,28
LOPEZ PUCHE, GREGORIO	2396,28
LOPEZ RUBIO, ANGEL	2396,28
LOPEZ SAN MARTIN, ADELA	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, ADRIAN FRANCISC	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	2396,28
LOPEZ SEGURA, MARIA ANGELES	2396,28
LOPEZ SOTO, RAQUEL	2396,28
LOPEZ SUBIELA, MARIA VIRGINIA	2396,28
LOPEZ TOBAL, JESUS	2396,28
LOPEZ VERA, JOSE ANTONIO	2396,28
LOPEZ VIDAL, FRANCISCO	2396,28
LOPEZ VIVANCOS, DAVID	2396,28
LOPEZ YEPES, JOSE	2396,28
LORCA BERMUDEZ, CONSUELO	2396,28
LORENTE BRIGIDO, MARIA CAYETANA	2396,28
LORENTE FRANCO, LORENA	2396,28
LORENTE GARCIA, JOSE CARLOS	2396,28
LORENTE MARTINEZ, CRISTOBAL	2396,28
LORENTE MARTINEZ, RICARDO	2396,28
LORENTE ORTIZ, MARIA DEL CARM	2396,28
LORENZO LOPEZ, ANTONIO FRANCIS	2396,28
LOZANO ABELLAN, DIEGO	2396,28
LOZANO GARCIA, INMACULADA CONC	2396,28
LOZANO LOPEZ, SARA	2396,28
LOZANO MARTINEZ, GABRIEL	2396,28
LOZANO PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
LOZANO RAMIREZ, BEATRIZ	2396,28
LOZANO ROBLES, JUAN MANUEL	2396,28
LUCAS CHICANO, JUAN JESUS	2396,28
LUCAS MOROTE, ESTHER	2396,28
LUCAS PENALVA, MANUELA	2396,28
LUCAS ROSA, TERESA	2396,28
LUNA TIBURCIO, JESUS VICTOR	2396,28
MACANAS ALMAGRO, ANTONIA	2396,28
MACHO BAUTISTA, MARIA PATROCINI	2396,28
MADRID LOPEZ, MARIA JESUS	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MAGAN LUCAS, SONIA	2396,28
MAHI, LAKHDER	2396,28
MAHMOUD, LOKMAN	2396,28
MAINATO ZHININ, SEGUNDO SANTIAG	2396,28
MAIQUEZ HERNANDEZ, NOELIA	2396,28
MAKHLOUF, RACHID	2396,28
MALDONADO MOLINA, JOSE MIGUEL	2396,28
MAMADOU, NDIAYE	2396,28
MAMANI PINTO, EVA FRANCISCA	2396,28
MANCHON SANTIAGO, JUAN PEDRO	2396,28
MANTILLA BORJA, GILBERT RAMIRO	2396,28
MANZANO RUIZ, ADRIAN	2396,28
MAQUEDA DIAZ, JUAN ANTONIO	2396,28
MARIAN PRUNDEANU, GHEORGHE	2396,28
MARIN CALDERON, ALBERTO GINES	2396,28
MARIN CASTRILLON, ANYELINE	2396,28
MARIN CASTRO, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARÍN DE GEA, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
MARIN FERNANDEZ, MARIA JESICA	2396,28
MARIN GARRIDO, CARMEN	2396,28
MARIN MARTINEZ, DOLORES	2396,28
MARIN MARTINEZ, MARIA	2396,28
MARIN OTALORA, JACOBO	2396,28
MARIN PEREZ, MARIA CARMEN	2396,28
MARIN RUBIO, ANTONIO	2396,28
MARQUEZ ALMUEDO, JESUS	2396,28
MARQUEZ BARAHONA, ARQUIMENDES	2396,28
MARQUEZ BERNAL, JUAN ANTONIO	2396,28
MARQUEZ HORTELANO, ANTONIA	2396,28
MARSLI, CHARIFA	2396,28
MARTIN, HARRIET	2396,28
MARTIN BELZUNCE, ISIDORA	2396,28
MARTIN GARCIA, VERONICA	2396,28
MARTIN MARIA, DOLORES	2396,28
MARTIN MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
MARTIN MARTINEZ, RAFAEL	2396,28
MARTIN VERA, ABEL	2396,28
MARTINEZ ABELLAN, MIRIAN	2396,28
MARTINEZ AVILES, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ BELTRAN, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ BLAZQUEZ, EULALIA	2396,28
MARTINEZ BORREGO, JUAN ANTONIO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MARTINEZ CADALSO, NOELIA	2396,28
MARTINEZ CAÑAVATE, SALVADOR	2396,28
MARTINEZ CHACON, TRINIDAD	2396,28
MARTINEZ CLEMENTE, RAUL	2396,28
MARTINEZ CONESA, JOSEFA	2396,28
MARTINEZ CORREAS, NOEMI	2396,28
MARTINEZ DIAZ, ROSA MARIA	2396,28
MARTINEZ DOS SANTOS, JENNIFER BETINA	2396,28
MARTINEZ ESTEVEZ, MARIA ELENA	2396,28
MARTINEZ FARNOS, ALBERTO	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, ROMAN	2396,28
MARTINEZ GALLARDO, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO	2396,28
MARTINEZ GARCIA, CANDIDA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, JESUS	2396,28
MARTINEZ GARCIA, LEONARDO	2396,28
MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	2396,28
MARTINEZ GARRES, LUIS MIGUE	2396,28
MARTINEZ GOMEZ, OSCAR	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, DAMIAN	2396,28
MARTINEZ HERNANDEZ, CONCEPCION	2396,28
MARTINEZ JUMBO, LUIS ARTEMAN	2396,28
MARTINEZ LLAMAS, FERNANDO	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, ESTER	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANT	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, JUANA MARIA	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CRUZ	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, MARIA PILAR	2396,28
MARTINEZ LORENTE, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ MARCO, RAFAEL	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, ADELA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ROSA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, VERONICA	2396,28
MARTINEZ MATEO, CONSUELO	2396,28
MARTINEZ MECA, DANIEL	2396,28
MARTINEZ MESEGUER, LUCIA ENCARNA	2396,28
MARTINEZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ MORA, ANTONIA	2396,28
MARTINEZ MORAL, RAFAEL	2396,28
MARTINEZ MORENO, MANUEL	2396,28
MARTINEZ MOTOS, VANESA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MARTINEZ MUÑOZ, PATRICIA	2396,28
MARTINEZ NORTES, CATALINA	2396,28
MARTINEZ PAGAN, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARTINEZ PARRA, MIGUEL JESUS	2396,28
MARTINEZ PENALVA, PATRICIA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, GLORIA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ PEREZ, VANESSA	2396,28
MARTINEZ PORTILLO, JOSE LUIS	2396,28
MARTINEZ RAMALLO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MARTINEZ RAMON, MARIA	2396,28
MARTINEZ ROS, JUAN FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ RUBIALES, CARMEN	2396,28
MARTINEZ RUIZ, BEGOÑA	2396,28
MARTINEZ RUIZ, EULALIA	2396,28
MARTINEZ RUIZ, EVA MARIA	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	2396,28
MARTINEZ TUDELA, MARIA TERESA	2396,28
MARTINEZ VALERA, ISAAC	2396,28
MARTINEZ VALERO, ALFONSO	2396,28
MARTINEZ VALERO, CRISTINA	2396,28
MARTINEZ VICENTE, ANDRES	2396,28
MARTINEZ VILLA, MANUEL	2396,28
MARTINEZ-ABARCA GARCIA, DAVID	2396,28
MARTOS RUIZ, OSCAR	2396,28
MAS SERRANO, ESTEFANIA	2396,28
MATA GONZALEZ, DOLORES	2396,28
MATEO CASTEJON, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MATEO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	2396,28
MATEOS MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
MAYOLIN MORENO, ARTURO	2396,28
MAZI, ABDELLAH	2396,28
MAZOUZI, ABDERRAHMANE	2396,28
MBA ANDEME, ISABEL	2396,28
MECHKAR, HAMID	2396,28
MEDINA SAURA, ENRIQUE JAVIER	2396,28
MEHNANE, ZAHIRA	2396,28
MEIJIDE BABIO, YESICA	2396,28
MEJIA ALZATE, JAIME ALEXANDER	2396,28
MELGAREJO BENITEZ, HERENIA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MELLADO ROMERO, SERGIO	2396,28
MELLINAS MARIN, ALONSO	2396,28
MELLINAS MOLINA, ROCIO	2396,28
MELLOUK, MOSTAFA	2396,28
MENARGUEZ VIVAS, LUCIANO	2396,28
MENDEZ BLAYA, SALVADOR	2396,28
MENDEZ GARCIA, MARIA AGUSTINA	2396,28
MENDOZA MASA, SEGUNDO JOSE	2396,28
MENDOZA YUPA, JULIO ALBERTO	2396,28
MENGUAL MONTORO, DOLORES	2396,28
MERCADER VILLALONGA, AURORA CARMEN	2396,28
MERCHAN CARMONA, DIEGO FERNANDO	2396,28
MERCHAN RODRIGUEZ, FELIX VICENTE	2396,28
MERIZALDE DAVILA, DELIA GUILLERMI	2396,28
MERONO SOTO, DOLORES	2396,28
MEROÑO AGUILAR, JOSE ANTONIO	2396,28
MHAMDI, SAID	2396,28
MICOL ARNALDOS, VIRGINIA	2396,28
MIKUCKYTE, MEILE	2396,28
MILANES ESCRIBANO, MARIA ASCENSION	2396,28
MILANES RIQUELME, PASCUALA	2396,28
MINANO MARTINEZ, MARIA LUISA	2396,28
MINHAJ, MUSTHAPHA	2396,28
MIÑANO GARCIA, RAUL	2396,28
MIRALLES GARCIA, FRANCISCO JOAQU	2396,28
MIRANDA LOPEZ, JOSE ANGEL	2396,28
MOHAMMED, AISSAOUI	2396,28
MOHAMMED, IBRAHIM	2396,28
MOKHARI, ALI	2396,28
MOKHTARI, KADDOUR	2396,28
MOLEIRO BRANCO, ANDRE MIGUEL	2396,28
MOLINA ALMAGRO, CARMEN	2396,28
MOLINA GUILLAMON, JOSE ANTONIO	2396,28
MOLINA MINANO, MARIA PAZ	2396,28
MOLINA SANCHEZ, JOSE MARIA	2396,28
MOLINA SICILIA, BARTOLOME	2396,28
MOLINA SOTO, BLANCA NUVIA	2396,28
MONTALBAN GIMENEZ, PATRICIO JOSE	2396,28
MONTEAGUDO CANOVAS, PABLO	2396,28
MONTENEGRO ORDOÑEZ, MARIA CRISTINA	2396,28
MONTERO SANCHEZ, ANA MARIA	2396,28
MONTESINOS PARENS, MARIA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MONTIEL MORENO, JOSE	2396,28
MONTOYA, JANET MORENO	2396,28
MONTOYA NAVARRO, ANA MARIA	2396,28
MOPOSITA CARDENAS, DORIS MARIZ	2396,28
MORA CARTES, M TERESA	2396,28
MORA MANZANO, SOFIA	2396,28
MORA ROJO, MARIA DEL MAR	2396,28
MORA SEGADO, LUIS MARIA	2396,28
MORALES BLAZQUEZ, ANTONIO ISRAEL	2396,28
MORALES FERNANDEZ, ENCARNA	2396,28
MORALES GUEVARA, MARIA AGUSTINA	2396,28
MORALES MORA, LENNY LUCIA	2396,28
MOREIRA CHAVARRIA, PEDRO ANTONIO	2396,28
MORENILLA MARTÍNEZ, JUANA MARÍA	2396,28
MORENILLA PEREZ, FRANCISCA	2396,28
MORENILLA PEREZ, M JOSE	2396,28
MORENO AMADOR, JOSE	2396,28
MORENO CASTILLO, YOLANDA	2396,28
MORENO ESPIN, JUAN	2396,28
MORENO GOMEZ, MARIA DESEADA	2396,28
MORENO GUILLEN, RAQUEL	2396,28
MORENO LOPEZ, DAVID	2396,28
MORENO MARTINEZ, MARIA	2396,28
MORENO MENDEZ, OSCAR	2396,28
MORENO MIRA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MORENO MORENO, PASCUALA	2396,28
MORENO MUNOZ, ANTONIO	2396,28
MORENO MUNOZ, JOSE	2396,28
MORENO RIVERA, JOSEFINA	2396,28
MORENO SANCHEZ, ANTONIA	2396,28
MORENO SANCHEZ, BIENVENIDO	2396,28
MORENO SANCHO, FRANCISCO	2396,28
MORENO SAURA, ELVIRA	2396,28
MORENO SOLA, SALVADOR	2396,28
MORENO ZABALA, JORGE LUIS	2396,28
MORENTE AVILES, FRANCISCO	2396,28
MORILLA OSORIO, ANTONIO	2396,28
MOTOS BUENDÍA, FUENSANTA SONIA	2396,28
MOUALLAM, SAID	2396,28
MOUMENINE, HABIB	2396,28
MOUQADEM, AHMED	2396,28
MOUSSAOUI, RACHID	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MOUSTAKIM, AHMED	2396,28
MOUTAQUI, NAJIA	2396,28
MOYA PUERTA, DIEGO ALBERTO	2396,28
MUELAS ESPIN, LAURA	2396,28
MULERO TUDELA, MARIA	2396,28
MUNDO FRANCO, NOEMI	2396,28
MUNOZ FRANCES, MARIA ELENA	2396,28
MUNOZ GUIRAO, MARI CARMEN	2396,28
MUNUERA MADRID, JUAN ANTONIO	2396,28
MUNUERA PEREZ, MARIA CARMEN	2396,28
MUÑOZ GALIAN, PASCUAL	2396,28
MUÑOZ MORENO, JOSE	2396,28
MUÑOZ MORENO, VALENTIN	2396,28
MUÑOZ RAYA, MARIANO	2396,28
MUÑOZ RODRIGUEZ, JUANA	2396,28
MUÑOZ SAEZ, TOMAS	2396,28
MUÑOZ SUAREZ, ANA BELEN	2396,28
MUÑOZ VILLARROEL, CRISTINA	2396,28
MUÑOZ ZAQUINAULA, JOSE ANTONIO	2396,28
MURCIA BAÑOS, ANA BELEN	2396,28
MURCIA DOTE, CRISTINA	2396,28
MUZYCHYN, ROMAN	2396,28
NACHAT, NOUREDDAINE	2396,28
NAOUFAL, MOURID	2396,28
NASRI, MANSOUR	2396,28
NAULA CARRION, JORGE ENRIQUE	2396,28
NAVARRO ALARCON, DAVID	2396,28
NAVARRO ALONSO, FRANCISCO	2396,28
NAVARRO ANGEL, IRIA	2396,28
NAVARRO BARRERO, CRISTINA	2396,28
NAVARRO CORTES, ANA MARIA	2396,28
NAVARRO LOPEZ, ALEJANDRO	2396,28
NAVARRO LOPEZ, ANGELES	2396,28
NAVARRO MARIN, RAUL	2396,28
NAVARRO MENCHON, DAVID	2396,28
NAVARRO PEREZ, ROSARIO	2396,28
NAVARRO SANCHEZ, TOMAS JOSE	2396,28
NAVARRO SASTRE, JOSE MANUEL	2396,28
NAVARRO SOTO, PEDRO SANTIAGO	2396,28
NEGRI RUIVO, FRANCIELLE	2396,28
NHARI, KARIMA	2396,28
NICOLAS ALCAZAR, LUZ CANELA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
NICOLAS BANOS, JUAN MANUEL	2396,28
NICOLAS MUNOZ, SERGIO	2396,28
NICOLAS VIDAL, ASUNCION	2396,28
NICULESEI, TEODORA GABRIEL	2396,28
NIETO LOPEZ, PEDRO JOSE	2396,28
NIKOLAEV YORDANOV, MARIYAN	2396,28
NOGAL GARCIA, JONATAN	2396,28
NOGUERA SANCHEZ, MARIA TERESA	2396,28
NORTES CANOVAS, JOSE LUIS	2396,28
NOUR, MOHAMED	2396,28
NOVILLO MATESANZ, ANABEL	2396,28
OJEDA CABRERA, MARIBEL ROCIO	2396,28
OLMEDA SERRANO, JOSE LUIS	2396,28
OLMOS FUENTES, FCO. JAVIER	2396,28
OLMOS GARCIA, GABRIELA	2396,28
OLMOS OCHOA, ISABEL	2396,28
OLMOS PINA, FRANCISCO RAMON	2396,28
OLTRA SANCHEZ, CAROLINA MARIA	2396,28
ONYSKO, ULYANA	2396,28
ORDOÑEZ TORRES, MARIA ROSA	2396,28
ORELLANA BAJANA, LUIS LEONARDO	2396,28
ORENES MARTINEZ, JOSE DIEGO	2396,28
ORTA NUNEZ, BELEN	2396,28
ORTEGA LISON, SEBASTIAN	2396,28
ORTEGA MENENDEZ, ROSA	2396,28
ORTEGA SAEZ, ANGEL	2396,28
ORTIZ ALMELA, SALVADOR	2396,28
ORTIZ ALVAREZ, GUSTAVO NATANAE	2396,28
ORTIZ NIVELA, PEDRO ROBINZON	2396,28
ORTIZ PORTERO, ESTEBÁN	2396,28
ORTIZ RODRIGUEZ, LORENA	2396,28
ORTIZ SANCHEZ-FORTUN, DIEGO	2396,28
ORTUÑO MUÑOZ, MONICA	2396,28
OSAGIE, MARCY	2396,28
OSINAGA CONTRERA, ANDRES ALBERTO	2396,28
OSUCHUKWU, ROBERT	2396,28
OUBABA, HASNAE	2396,28
OUBOUSSALHAM, JAWAD	2396,28
OUGHADDA, MUSTAPHA	2396,28
OVIDIU HOARA, DUMITRU	2396,28
PABON PEREZ, GERMANIA	2396,28
PACHECO JIMENEZ, XIMENA ALEJANDR	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
PAGAN GARCIA, MIGUEL ANGEL	2396,28
PAGAN SORIANO, JAVIER	2396,28
PAGUAY PULLO, JUAN JAVIER	2396,28
PALAO GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
PALAZON CABALLERO, MARIA JOSEFA	2396,28
PALAZON CHICLANO, CRISTINA	2396,28
PALAZON GARCIA, MARIA DEL MAR	2396,28
PALAZON SANCHEZ, JOSE LUIS	2396,28
PALAZON SANCHEZ, JOSE SANTOS	2396,28
PALLARÉS DE LA CERDA, ANTONIA	2396,28
PALMA ARTEAGA, YONNI	2396,28
PANIAGUA FERNANDEZ, ESTHER	2396,28
PARACHA MARIN, M PILAR	2396,28
PAREDES LORENTE, ALFONSO ANTONIO	2396,28
PAREDES RUIZ, FRANCISCA	2396,28
PARRA CHONA, MYRIAM ROSA	2396,28
PARRA HERNANDEZ, CARMEN BELEN	2396,28
PARRAGA GUADAMUD, LEONEL	2396,28
PARRALES HERRERA, MARIUXI BETZABE	2396,28
PARRAS REYES, MIGUEL	2396,28
PARRON LORENTE, ANTONIO MANUEL	2396,28
PASCUAL LUCAS, ANDRES	2396,28
PASTOR FRANCO, ESTEFANIA	2396,28
PASTOR GONZALEZ, DAVID	2396,28
PASTOR GONZALEZ, GABRIEL	2396,28
PATIÑO MARTINEZ, NURIA	2396,28
PATRA, MYKHAYLO	2396,28
PATRAHAU, DANIEL	2396,28
PAUCAR TACURI, JESUS ADOLFO	2396,28
PAVLOV TANCHEV, IVAN	2396,28
PAYA CERMENO, ESTEFANIA	2396,28
PAYAMPS PEREZ, YUDITH ELIZABET	2396,28
PEDRENO PEREZ, IRENE	2396,28
PEDROSA MARTINEZ, MARIA LLANOS	2396,28
PEDROUZO MORALES, MARIA JOSE	2396,28
PELEGRIN ROMERO, MARIA JOSE	2396,28
PELLICER RABADAN, CONCEPCION	2396,28
PENALVER SANCHEZ, PEDRO JOSE	2396,28
PEÑA AGUILAR, MARIA JOSEFA	2396,28
PEÑA MARTINEZ, PEDRO GINES	2396,28
PEÑALOZA MORALES, WILFRIDO EDISON	2396,28
PEÑALOZA MUELA, TERESA DE JESUS	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
PEÑAS NARANJO, PEDRO	2396,28
PEÑAS SANCHEZ, JUAN EDUARDO	2396,28
PERALTA HURTADO, GLORIA ANDREA	2396,28
PERENE MOLINA, ALFONSO	2396,28
PEREZ ALCARAZ, ESTHER	2396,28
PEREZ BARO, VICENTE JOSE	2396,28
PEREZ CANDELAS, JOSE FRANCISCO	2396,28
PEREZ CARMONA, RAMON	2396,28
PEREZ CASTILLO, MARIA DOLORES	2396,28
PEREZ ESCUDERO, ANGEL NICOLAS	2396,28
PEREZ ESPINOSA, ANTONIO	2396,28
PEREZ GARCIA, ANTONIO	2396,28
PEREZ GARCIA, MARIA CAR	2396,28
PEREZ GOMARIZ, M CARMEN	2396,28
PEREZ MARTIN, LIDIA SOLEDAD	2396,28
PEREZ MARTIN, YANDRO	2396,28
PEREZ MARTINEZ, ANA MARIA	2396,28
PEREZ MARTINEZ, NOELIA	2396,28
PEREZ MARTINEZ, SUSANA	2396,28
PEREZ MENESES, YOANDRY ARLEY	2396,28
PEREZ MORAL, ELIAS	2396,28
PEREZ PEREZ, DOLORES	2396,28
PEREZ PONTE, SALVADOR	2396,28
PEREZ SANCHEZ, FIDEL	2396,28
PEREZ TORRES, MARIA JOSEFA	2396,28
PEREZ VERA, VIRGINIA	2396,28
PEREZ VILLA, ANA ANDREA	2396,28
PEREZ-CUADRADO SENORANS, MACARENA	2396,28
PETROV IVANOV, EMIL	2396,28
PICASO TOMALA, RAMONA ANTONIA	2396,28
PICHAZA PINGUIL, MERCEDES ANTONI	2396,28
PICO GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
PILALO TERRERO, KLEYNER GEOVANN	2396,28
PILLAJO MILA, RAUL RODRIGO	2396,28
PINERA GARCIA, PEDRO JOSE	2396,28
PINERA MORENO, MARIA CARMEN	2396,28
PINILLA MARTINEZ, CLAUDIA LORENA	2396,28
PINILLA USECHE, ANDREIS GUSTAVO	2396,28
PINTA GUAYA, EDWIN JOSE	2396,28
PINTADO ALCAZAR, ALBERTO	2396,28
PIÑEIRO MARTINEZ, LEIRE	2396,28
PIÑERO ABELLAN, BLAS	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
PITA AVEIGA, EMERITA	2396,28
PLAUS GOMEZ, ELOINA	2396,28
PLAZA MARIN, LAURA	2396,28
PONCE MORALES, JOHN ROBERTO	2396,28
PONCE MORALES, MARIA DEL MAR	2396,28
POVEDA NAVARRO, JUAN PEDRO	2396,28
PRESTON, LISA	2396,28
PRIETO MAQUEDANO, MARIA ANTONIA	2396,28
PRIETO MARTINEZ, ALICIA MARIA	2396,28
PRIETO POZO, JOSE	2396,28
PRZYBYSLAWSKA PRZYBYSLAWSKA, MIROSLAWA MAGO	2396,28
PUCHE BASTIDA, JUAN	2396,28
PUCHE REDONDO, PEDRO	2396,28
PUJANTE MESEGUER, MARIA DOLORES	2396,28
PUJANTE SANCHEZ, JOSE JAVIE	2396,28
QUINTO ARLES, FRANCISCO	2396,28
QUIÑONERO PERTUSA, CRISTINA	2396,28
QUIROGA MUÑOZ, ANGELA MARIANA	2396,28
QUISHPI NAULA, ROSA ELENA	2396,28
RABADAN SILVENTE, VANESSA	2396,28
RABAL MORALES, ANTONIO JOSE	2396,28
RABHI, HAMID	2396,28
RACHDI RACHDI, MOHAMMED	2396,28
RADIF, EL HOUCINE	2396,28
RAGOUBA, MOURAD	2396,28
RAHMOUNI, HAMID	2396,28
RAHMOUNI, MOSTAPHA	2396,28
RAHMOUNI, NASSIR	2396,28
RAICU, ECATERINA	2396,28
RAKIB, AHMED	2396,28
RAMAL MORCILLO, ROBERTO	2396,28
RAMDANI, BOUTAHAR	2396,28
RAMDANI, NAIMA	2396,28
RAMIREZ MOROCHO, JUAN ALBERTO	2396,28
RAMIRO BLANCO, JUAN FRANCISCO	2396,28
RAMON JURADO, ANA MARIA	2396,28
RAMOS PALAZON, BEATRIZ	2396,28
RASHEVA, DIANA ANEVA	2396,28
RAYA USINA, VERONICA	2396,28
REDONDO OYOLA, MARIA MARTA	2396,28
REMACHE PILLAJO, JHENNY MELANIA	2396,28
REVERTE GALLEGO, JESUS	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
REVERTE GARCIA, PALOMA	2396,28
REYES ALBERO, JOSE ANTONIO	2396,28
REYNIER GOMEZ, AMALIA	2396,28
RICO MARCO, MARTA	2396,28
RIERA SANTILLAN, CARLOTA	2396,28
RIOS ALVAREZ, NOELIA	2396,28
RIOS GUTIERREZ, SAMUEL	2396,28
RIOS ORTEGA, FRANCISCO	2396,28
RIOS SEGURA, PASCUAL	2396,28
RIOS YANZA, ANGEL NORBERTO	2396,28
RIQUELME GARCIA, PEDRO JOSE	2396,28
RIVAS LOPEZ, ESTHER	2396,28
RIVEROS CABALLERO, PABLO ROLANDO	2396,28
RIZOS RODRIGUEZ, FRANCISCO	2396,28
ROBLES ESTEBAN, ALEJANDRA	2396,28
ROCA PEREZ, MARIA INMACULAD	2396,28
RODRIGUEZ BERNABE, GEMA ASCENSION	2396,28
RODRIGUEZ CORDOVA, HENRRY FERNANDO	2396,28
RODRIGUEZ COSTA, LUIS	2396,28
RODRIGUEZ DE LA O, YAMARYS	2396,28
RODRIGUEZ GIL, ANTONIO JESUS	2396,28
RODRIGUEZ GONZALES, VERONICA SILVAN	2396,28
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	2396,28
RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN DAVID	2396,28
RODRIGUEZ GUIRADO, MARIA JOSEFA	2396,28
RODRIGUEZ INIESTA, MIGUEL ANG	2396,28
RODRIGUEZ MIRALLES, HECTOR	2396,28
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
RODRIGUEZ SERRANO, JESUS	2396,28
RODRIGUEZ SOLIS, PABLO	2396,28
RODRIGUEZ VERA, JUAN ERWIN	2396,28
ROJAS FLORES, JAIME ALFREDO	2396,28
ROJAS GILBERTE, SANDRA	2396,28
ROJAS TERESA, SALVADOR	2396,28
ROJO GARCIA, DOLORES	2396,28
ROLDAN CHIMBOLEMA, JAIME	2396,28
ROMAN MARTINEZ, MARIA ROSSANA	2396,28
ROMERA ATO, SALVADOR	2396,28
ROMERA REQUENA, MARIA JOSE	2396,28
ROMERO SANMARTIN, ISABEL	2396,28
ROMERO SOTO, MARIA JOSEFA	2396,28
ROS DOMENECH, DIONISIA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ROS ESCOBAR, CARMELO	2396,28
ROS MARTINEZ, CARMEN MARIA	2396,28
ROS NAVARRO, MONICA	2396,28
ROSADO CASTRO, ANGELA PIEDAD	2396,28
ROSADO VELASQUEZ, JENNIFER	2396,28
ROSETO TIPAN, ROLANDO RIGOBERT	2396,28
ROSIQUE GALIAN, GABRIEL	2396,28
ROUBIOU, MOHAMED	2396,28
ROY MOURELLE, RICARDO	2396,28
RUBIO GARCIA, JULIO JUAN	2396,28
RUBIO LOPEZ, MARIA INMACULADA	2396,28
RUBIO MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
RUDNITCHI, ANATOLIE	2396,28
RUIZ ANIORTE, TOMAS	2396,28
RUIZ BELDA, JOSE ANTONIO	2396,28
RUIZ CEREZO, JUAN JOSE	2396,28
RUIZ DIAZ, JOSE LUIS	2396,28
RUIZ DIEZ, EUGENIO	2396,28
RUIZ ESCRIBANO, SANDRA	2396,28
RUIZ FERNANDEZ, ALICIA	2396,28
RUIZ GARCIA, BALTASAR	2396,28
RUIZ GONZALEZ, ANA MARIA	2396,28
RUIZ LEON, NARSISA DE JESU	2396,28
RUIZ LOPEZ, DAVID	2396,28
RUIZ MARTINEZ, M PIEDAD	2396,28
RUIZ MOLINA, JUAN FRANC	2396,28
RUIZ NAVARRO, MIGUEL	2396,28
RUIZ POSTIGO, EDUARDO	2396,28
RUIZ RUIZ, BALDOMERO	2396,28
RUIZ RUIZ, CRISTIAN	2396,28
RUIZ SANCHEZ, ANGELES	2396,28
RUIZ SANCHEZ, ROSA MARIA	2396,28
RUIZ SERNA, MARIA TERESA	2396,28
RUIZ TORRE, SEREZADE	2396,28
RUIZ VERDEZOTO, ANGEL	2396,28
RUPEREZ AYALA, ROSA MARIA	2396,28
SADIK, SAID	2396,28
SAEZ ALARCON, RICARDO	2396,28
SAFYOUN, MOHAMMED	2396,28
SAGHIRI, MALIKA	2396,28
SAHRAOUI, SARA	2396,28
SALA PUCHE, PATRICIO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
SALAMATE, RACHID	2396,28
SALAR CARRILLO, JUAN FRANCISCO	2396,28
SALAS DIAZ, ANGEL	2396,28
SALAS MATEOS, ANTONIO	2396,28
SALAZAR MOYA, ESTEFANY CAROLI	2396,28
SALHI, TARIK	2396,28
SALIDO CARDELO, TERESA	2396,28
SALINAS ROS, DOLORES ROSARIO	2396,28
SALMERON GIL, CRISTOBAL	2396,28
SALMERON LUCAS, FRANCISCO	2396,28
SAN MARTIN ULLAGUARY, JUAN ORLANDO	2396,28
SAN RUPERTO GÓNGORA, CARMEN MARIA	2396,28
SANCHEZ ABELLAN, AGUSTIN	2396,28
SANCHEZ ALBALADEJO, MARIA JESUS	2396,28
SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCA	2396,28
SANCHEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
SANCHEZ ALVARO, SALVADOR	2396,28
SANCHEZ BETETA, JORGE	2396,28
SANCHEZ BIENVENIDO, MARIA DEL MAR	2396,28
SANCHEZ BROCAL, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ CABEZAS, ELIODORO	2396,28
SANCHEZ CANOVAS, ANGELES	2396,28
SANCHEZ CEGARRA, JUANA	2396,28
SANCHEZ DE LA CRUZ, GINES	2396,28
SANCHEZ DE LA NIETA MORENO, MARTA	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE DANIEL	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	2396,28
SANCHEZ FORTUN SANCHEZ, ROMINA	2396,28
SANCHEZ GALERA, CARMEN	2396,28
SANCHEZ GAMBIN, CARMEN MARIA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, JESICA	2396,28
SANCHEZ GUERRERO, JUAN ALBERTO	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, SANDRA	2396,28
SANCHEZ JARA, SILVIA	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, FELIPE	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, JOSE JAVIER	2396,28
SANCHEZ JORDAN, ANA MARIA	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, JUAN JOSE	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, VIRGINIA	2396,28
SANCHEZ MAGAÑA, YANELIS	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA MARIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ESTRELLA	2396,28
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, MARINA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, SILVIA	2396,28
SANCHEZ MEDINA SALMERON, MARIA OBDULIA	2396,28
SANCHEZ MESA, JUAN	2396,28
SANCHEZ MONDEJAR, CARLOS	2396,28
SÁNCHEZ MORENILLA, JUAN DE DIOS	2396,28
SANCHEZ MORENILLA, MARAVILLAS	2396,28
SANCHEZ MORENO, ENEIDA	2396,28
SANCHEZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ NAVARRO, CRISTINA RUTH	2396,28
SANCHEZ OJEDA, SERGIO	2396,28
SANCHEZ OÑA, JOSE ANTONIO	2396,28
SANCHEZ ORTEGA, IVAN	2396,28
SANCHEZ PALAZON, ALBERTO	2396,28
SANCHEZ PEÑARANDA, CESAR	2396,28
SANCHEZ PEREZ, ANGEL LUIS	2396,28
SANCHEZ PEREZ, BEGOÑA	2396,28
SANCHEZ PIÑA, RAUL	2396,28
SANCHEZ REVERTE, PEDRO	2396,28
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
SANCHEZ ROMERO, PEDRO JOSE	2396,28
SANCHEZ ROVIRA, ROCIO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, ANDRES DOMINGO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, CANDIDO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, DANIEL	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, DIEGO FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, ISIDRO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, JHOANA ELIZABET	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, NARCISA MARIBEL	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO A.	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, ROSA ANA	2396,28
SANCHEZ SERRANO, ANA BELEN	2396,28
SANCHEZ TORRALBA, FRANCISCO JOSE	2396,28
SANCHEZ TORRIJOS, FRANCISCA	2396,28
SANCHEZ VAZQUEZ, ANTONIO MIGUEL	2396,28
SANCHEZ VAZQUEZ, JOSEFA	2396,28
SANCHEZ ZERDA, DENNIS ELEUTERI	2396,28
SANCHIZ BASILDO, MARIA JOSEFA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
SANDOVAL GARCIA, RAUL	2396,28
SANDOVAL PUCHE, JOSEFA	2396,28
SANTIAGO AMADOR, MAGDALENA	2396,28
SANTIAGO FERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
SANTIAGO HERNANDEZ, TERESA	2396,28
SANTIAGO MARIN, RICARDO	2396,28
SANTOS CHARRIS, ASTRID DEL SOCO	2396,28
SANTOS MARTIN, MARIA CARMEN	2396,28
SANTOS MILANES, SERGIO	2396,28
SAORIN MARIN, JORGE	2396,28
SARABIA MOLINA, FRANCISCA	2396,28
SARRIAS GEA, JOSEFA AURELIA	2396,28
SEBAY, NABILA	2396,28
SEGADO MONTAGNA, JUAN	2396,28
SEGDAL, NAJOUA	2396,28
SEGUI MORENO, ALEJANDRA	2396,28
SEGURA GARCIA, LIDIA	2396,28
SEGURA LOPEZ, MANUEL	2396,28
SEIQUER LOPEZ, LORENZO FELIPE	2396,28
SELLAK, HAMID	2396,28
SERNA NICOLAS, JUAN ANTONIO	2396,28
SERNA SANCHEZ, FRANCISCA	2396,28
SERRANO BARQUEROS, FRANCISCO	2396,28
SERRANO CABALLERO, MARIA JOSE	2396,28
SERRANO CARRASCO, ANDRES	2396,28
SERRANO LOPEZ, JOSEFA	2396,28
SERRANO SANCHEZ, SILVIA	2396,28
SETIEN ALCARAZ, IÑAKY	2396,28
SEVILLA RODRIGUEZ, MARCOS ANTONIO	2396,28
SHAGNAY GARAY, CESAR HOMERO	2396,28
SHI, WENFEI	2396,28
SIGUENCIA CRUZ, SEGUNDO CAYETAN	2396,28
SIGUENCIA PEREZ, JUAN ABEL	2396,28
SILFA GOMERA, BERNARDO	2396,28
SILVA CORONEL, VIVIANA	2396,28
SILVA TORRES, LESLIE DEL CISN	2396,28
SILVENTE MENDEZ, MARIA	2396,28
SIMKOVA, LENKA	2396,28
SIMON PUCHE, GONZALO	2396,28
SIMON SERRANO, LUISA	2396,28
SINGH, BALDEV	2396,28
SKULTINAS, SILVINAS	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
SLIMANI, SALAH	2396,28
SLITANE, MOHAMED	2396,28
SOBOL, RUSLAN	2396,28
SOJO LARA, MARIA BELÉN	2396,28
SOLA LOPEZ, DANIEL	2396,28
SOLANO MORENO, JUANA BELEN	2396,28
SOLANO NAVARRO, CRISTOBAL JAVIE	2396,28
SOLER MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
SONGOR JUNCAY, OLGER ENRIQUE	2396,28
SOQUE TAMAYO, LUPE CECILIA	2396,28
SORO ALVARADO, MARIA	2396,28
SORUCO CHIPUNAVI, ROLANDO	2396,28
SOSA GAZQUEZ, JESUS	2396,28
SOTO GUILLEN, JUAN CARLOS	2396,28
SOTO MARTINEZ, CARLOS	2396,28
SOUALA SOUALA, ABDERRAHIM	2396,28
STANDRET, SOFIYA	2396,28
STOROZH, VITALIY	2396,28
SUAREZ HERNANDEZ, JULIO CESAR	2396,28
SUAZO FERNANDEZ, TEOFILO	2396,28
SUQUILANDA ROMERO, MARISOL CARMEN	2396,28
TALLON ROCA, MARIA CARMEN	2396,28
TAMAYO FERNANDEZ, ANGEL	2396,28
TAPIA TOCTO, RONAN RIDGAN	2396,28
TAPIADOR CERVERO, MARIA MERCEDES	2396,28
TARAVILLA CORRAL, CAROLINA	2396,28
TAZI, AICHA	2396,28
TELLO NICOLAS, JULIO CESAR	2396,28
TENEMASA YASACA, JESUS AUGUSTO	2396,28
TENESACA GONZALEZ, SILVIA LILIANA	2396,28
TERRAZAS ESTRADA, MELISSA	2396,28
TERRER MARQUEZ, MARIBEL	2396,28
TERRONES ESTEBAN, CAROLINA	2396,28
TERUEL SANCHEZ, JOAQUIN	2396,28
THIANE, ALASSANE	2396,28
TIFAQUI, ALI	2396,28
TIGRE ZHICAY, JOSE JOAQUIN	2396,28
TOLEDO ORTEGA, MARIA ANGELES	2396,28
TOLMOS GARCIA, FRANCISCO JOSE	2396,28
TOMALA SALAS, FERNANDO BENITO	2396,28
TOMAS CAYUELA, JUAN FRANCISCO	2396,28
TONE, CRISTINA CAMELI	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
TORNEL GARCIA, RAUL	2396,28
TORRECILLAS DIAZ, ESTHER	2396,28
TORRES CHALACO, JOSE MALQUIADES	2396,28
TORRES ESPINOZA, JOSE LORENZO	2396,28
TORRES GOMEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
TORRES MORENO, MARIA PIEDAD	2396,28
TORRES MUÑOZ, ISABEL	2396,28
TORRES ONTANEDA, EDISON LEONARDO	2396,28
TORTOSA GABALDON, JOSE LUIS	2396,28
TOVAR GALLEGO, BEATRIZ	2396,28
TRAVEL RODRIGUEZ, JOSE	2396,28
TRAVEZ QUILUMBANGO, GLADYS MARICELA	2396,28
TRIGUEROS MOLINA, JOSE ANTONIO	2396,28
TRIGUEROS VICENTE, PASCUALA	2396,28
TRIK, MOHAMED	2396,28
TRIVINO PENAFIEL, NOELIA	2396,28
TRIVIÑO MIRANDA, JESUS	2396,28
TRIVIÑO QUESADA, MANUEL	2396,28
TUCTA ORAMAS, SILVIA MERCEDES	2396,28
TUDOSA, ANGELA	2396,28
TUEROS SANCHEZ, ANAI IMANOL	2396,28
TUFINO SANMARTIN, ANA LUCIA	2396,28
TURKANOVIC MUMINHODZIC, MERSIHA	2396,28
TURPIN DE GEA, JOSE	2396,28
URBANO BORJA, MAGALI DEL ROCI	2396,28
URBANO CABEZAS, EMILIA	2396,28
USENKO, HENNADIY	2396,28
UYGUARI ORTEGA, MARIA ROSARIO	2396,28
VACA CARREÑO, CARMELO	2396,28
VALDIVIA JIMENEZ, CONCEPCION	2396,28
VALDIVIA RUIZ, MANUEL	2396,28
VALENZUELA GUARDIOLA, JOSEFA	2396,28
VALENZUELA MARTINEZ, PEDRO	2396,28
VALERA BELCHI, JOSE	2396,28
VALERA BEVIAR, ELENA	2396,28
VALERA FERNÁNDEZ, SANTOS	2396,28
VALERA MAÑAS, MARIA TERESA	2396,28
VALERA PUERTA, FRANCISCA	2396,28
VALERO GARCIA GARCIA, VICTOR	2396,28
VALERO MORENO, DIANA	2396,28
VALLE HERRERA, CARLA MARIBEL	2396,28
VALVERDE GUILLEN, ANA BELEN	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
VAQUERO ALDEHUELO, SEBASTIAN	2396,28
VARGAS RUEDA, JAQUELINE	2396,28
VARON CAÑAS, FERNANDO	2396,28
VASILACHE VASILACHE, IULIAN ILIE	2396,28
VASSALLO, ONOFRIO	2396,28
VASSALLO, SONIA	2396,28
VEGA GAIBORTH, LIDA NORMA	2396,28
VEGA MOLINA, MANUEL	2396,28
VELASCO MARTINEZ, BLANCA	2396,28
VELASTEGUI SILVA, ELSA EMPERATRIZ	2396,28
VELEZ LOOR, LUZ VERONICA	2396,28
VELEZ LOPEZ, MARIA JOSE	2396,28
VERA RAMIREZ, ALFONSO	2396,28
VERA RUIZ, JUAN ENRIQUE	2396,28
VERA VELIZ, HECTOR VINICIO	2396,28
VERDIEL CUBEDO, DAVID	2396,28
VERDU RICO, MONSERRAT	2396,28
VERDU SANCHEZ, CRISTINA	2396,28
VERGARA BARRE, ANGEL	2396,28
VICENTE SANCHEZ, MARIA JESUS	2396,28
VICTORIA JIMENEZ, DIEGO	2396,28
VIDAL ALVAREZ, RICARDO ANACLET	2396,28
VIDAL GARCIA, ANDRES	2396,28
VIDAL GARCIA, ANDRES MARTIN	2396,28
VIDAL GARCIA, JAVIER	2396,28
VIDAL RAMON, MARIA ANGELES	2396,28
VILCHES ABELLANEDA, JOSE ANTONIO	2396,28
VILLA MUNOZ, ROSALIA	2396,28
VILLADA CELADES, LINA MARIA	2396,28
VILLAESCUSA ILLAN, DAVID	2396,28
VILLAESCUSA LOPEZ, FUENSANTA	2396,28
VILLAESCUSA VILLAR, JORGE	2396,28
VILLALBA ORTIZ, JOSE	2396,28
VILLEGAS CORREDOR, ANDRES	2396,28
VIVAS, JAIME ALEXANDER	2396,28
VIVES HERNANDEZ, ANA VANESA	2396,28
VIVO LOZANO, ELOY	2396,28
WAHASSE, MUSTAPHA	2396,28
WEINRABE, PAUL ELLIOTT	2396,28
XARCHI, HAMADI	2396,28
YAGO ALIAGA, DAVID	2396,28
YAHYA, KHANFRI	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
YANEZ CORREA, VIVIANA CAROLIN	2396,28
YANQUI GUASTI, MILTON PATRICIO	2396,28
YEPES CAMPILLO, CLEMENTE	2396,28
YUJRA MAMANI, VERONICA	2396,28
YUSEIN ISMAIL, REDZHEB	2396,28
ZABLOTSKA, INNA	2396,28
ZAKRI, ASMAE	2396,28
ZAMBUDIO SANCHEZ, RAUL	2396,28
ZAMHOUTE, ABDELHAMID	2396,28
ZAMORA GARCIA, RAQUEL	2396,28
ZAMORA REQUIEL, TOMAS	2396,28
ZAMORA ROMERO DE CASTELLON, OSCAR	2396,28
ZANA, ABDELLAH	2396,28
ZAPATA BALLESTER, MARIA ELENA	2396,28
ZAPATA VICENTE, RUBEN	2396,28
ZIANI, DRISS	2396,28
ZIDOUH, CHARAF	2396,28
ZINBI, MOUNIR	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 1.639</b>	<b>TOTAL: 3.927.502,92</b>

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**5665 Ejecución de títulos judiciales 312/2011.**

NIG: 30030 44 4 2009 0013781

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 312/2011 (I)

Demandante: Antonia Terrones Sánchez

Abogado: Gregorio Gómez Ruiz

Demandado: Pastelería Blanher, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 312/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de doña Antonia Terrones Sánchez contra la empresa Pastelería Blanher, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dos de diciembre de dos mil once.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 253/11 de 3-6-11 a favor de la parte ejecutante, Antonia Terrones Sánchez, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pastelería Blanher, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.134,28 euros en concepto de principal, más otros 661,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

**Decreto**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 27 de marzo de 2012.

### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3093-0000-31-0312-11 abierta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Blanher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de marzo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**5666 Ejecución de títulos judiciales 447/2011.**

NIG: 30030 44 4 2009 0010095

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 447/2011 (I)

Demandante: Noelia Alarcón López

Abogada: Patricia García de la Calera Martínez

Demandado: Cleyton-Ges, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 447/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de doña Noelia Alarcón López contra la empresa Cleyton-Ges, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Auto**

Magistrado/a-Juez

Señora doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a veinte de marzo de dos mil doce.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Noelia Alarcón López, frente a Cleyton-Ges, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.942,09 euros en concepto de principal, más otros 1.694,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Banesto, cuenta nº 3094 0000 64 0447 11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

El/la Magistrado/a Juez".

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 27 de marzo de 2012.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0447-11 abierta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**5667 Ejecución de títulos judiciales 432/2011.**

NIG: 30030 44 4 2009 0010981

N81291

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 432/2011

Demandante: Antonio Cortázar Arévalo

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arrocería Restaurante  
Albana

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo  
Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 432/2011  
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Cortázar Arévalo  
contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 19 de enero de 2012:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de  
la parte ejecutante, Antonio Cortázar Arévalo, frente a Arrocería Restaurante  
Albana, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.385'12 euros en concepto de  
principal, más otros 381'61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de  
intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas  
de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a  
judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a  
la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la  
ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos  
tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y  
239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer  
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su  
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera  
de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos  
y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución  
despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,  
prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o  
excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren  
acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación  
e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del  
régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> Lourdes Gollonet Fernández Trespacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

#### **Decreto 14-2-12:**

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes a la agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Arrocería Restaurante Albana, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo de l vehículo propiedad de la ejecutada Arrocería Restaurante Albana, S.L. matricula 6566DNN, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.
- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Arrocería Restaurante Albana, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Cajamar Caja Rural Sdad Coop de Credito nº de cuenta:

3058-0235-68-2720011445

Líbrese nota al servicio de Indices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Arrocería Restaurante La Albana S.L.

Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 nº 3094-0000-64-0432-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Arrocería Restaurante Albana, S.L., en paradero desconocido, expido y firmo el presente

En Murcia, 30 de marzo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**5668 Ejecución 415/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0614238

N.º Autos: Ejecución 415/2009

Demandante: Sánchez María Dolores Martínez

Demandado: Thousthone, S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 415/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sánchez María Dolores Martínez contra la empresa Thousthone, S.L., sobre Título Judicial, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Murcia, 26 de octubre de 2011.—Magistrado-Juez, María Teresa Clavo García.

#### Antecedentes de hecho

**Único.**- Sánchez María Dolores Martínez ha presentado demanda de ejecución de conciliación frente a Fogasa, Thousthone, S.L.

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación a favor de la parte ejecutante, Sánchez María Dolores Martínez, frente a Fogasa, Thousthone, S.L, parte ejecutada, por importe de 6.754,36 euros en concepto de principal, más otros 1.081 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

#### Decreto

En Murcia, 5 de diciembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.**- María Dolores Martínez Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a Thousthone, S.L.

**Segundo.-** En fecha 26/10/2011 se ha dictado Auto despachando ejecución a favor de la parte ejecutante, frente a la parte ejecutada, por importe de 6.754,36 euros de principal más 1.081,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** Por el Juzgado de lo social número 6 de Murcia, ejecución número 409/2009 se ha declarado insolvente al mismo deudor, Thousthone, S.L.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.3 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **5669 Ejecución de títulos judiciales 326/2011.**

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 326/2011

Demandante: Juan Fernández Arnao

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de  
Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 326/2011  
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Fernández Arnao  
contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la  
siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a veintidós de noviembre de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Juan Fernández Arnao ha presentado demanda de ejecución de  
sentencia frente a Adrimar Tapiceros, S.L..

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la  
parte ejecutante, Juan Fernández Arnao, frente a Adrimar Tapiceros, S.L., parte  
ejecutada, por importe de 6.790,23 euros en concepto de principal, más otros  
1.086 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su  
caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio  
de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte  
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en  
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la  
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a cinco de Diciembre de dos mil once

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Juan Fernández Arnao ha presentado demanda de ejecución  
frente a Adrimar Tapiceros, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 22/11/2011 se ha dictado Auto despachando ejecución a favor de la parte ejecutante, frente a la parte ejecutada, por importe de 6.790,23 euros de principal más 1.086,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo social número siete de Murcia, ejecución número 299/2010 se ha declarado insolvente al mismo deudor, Adrimar Tapiceros, S.L.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.3 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de marzo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**5670 Ejecución de títulos judiciales 327/2011.**

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 327/2011

Demandante: María Carmen Azorín Rico

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de  
Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 327/2011  
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Maria Carmen Azorin  
Rico contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la  
siguiente resolución:

**Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a catorce de febrero de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Único.- María Carmen Azorín Rico ha presentado demanda de ejecución de  
sentencia frente a Adrimar Tapiceros, S.L. y Fogasa.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la  
parte ejecutante, María Carmen Azorín Rico, frente a Adrimar Tapiceros, S.L. y  
Fogasa, parte ejecutada, por importe de 6.790,23 euros en concepto de principal,  
más otros 1.086 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses  
que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin  
perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial,  
y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte  
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada  
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero  
y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3  
de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de  
conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos  
en el artículo 240.4 de la LJS

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de  
conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer  
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a seis de marzo de dos mil doce.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- El actor María Carmen Azorín Rico ha presentado demanda de ejecución frente a Adrimar Tapicereros, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 15-02-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.790,23 euros de principal más 1.086,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia en Ejecución 157/11 se ha dictado resolución de fecha 07-12-11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de



la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0327.11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de marzo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **5671 Ejecución de títulos judiciales 421/2011.**

NIG: 30030 44 4 2010 0000236

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 421/2011 (I)

Demandante: Mercedes Hernández Orenes

Demandado: Polítilenos Tres Reyes S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 421/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de doña Mercedes Hernández Orenes contra la empresa Polítilenos Tres Reyes S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 8 de febrero de 2012.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 32/10 a favor de la parte ejecutante, Mercedes Hernández Orenes, frente a Polítilenos Tres Reyes S.L., parte ejecutada, por importe de 7.251,11 euros en concepto de principal, más otros 1.160,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 27 de marzo de 2012

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0421-11 abierta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Politilenos Tres Reyes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Treinta y Dos de Madrid

**5672 Demanda 1.367/2011.**

N.I.G.: 28079 4 0059557/2011

01005

N.º Autos: Demanda 1.367/2011.

Materia: Despido

Demandante: Laura Ubieta Moya, Carolina Montero Nogales

Demandado: Low Prices SLU

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.367/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Ubieta Moya, Carolina Montero Nogales, contra la empresa Low Prices SLU, sobre despido, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es, cuya/s copia/s se acompaña/n.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Low Prices SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 20 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial

N.I.G.: 28079 4 0059557/2011

07320

N.º Autos: Demanda 1367/2011

Materia: Despido.

Demandante/s: Laura Ubieta Moya, Carolina Montero Nogales

Demandado/s: Low Prices SLU

#### **Cédula de citación**

En Madrid, 15 de febrero de 2012.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por Laura Ubieta Moya, Carolina Montero Nogales contra Low Prices SLU en materia de despido se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya copia literal se acompaña.

De conformidad con los Art. 82.2 y 83 de la L.J.S. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a V.d., expido la presente en Madrid  
El/La Secretario Judicial

Advertencia.- Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

N.I.G.: 28079 4 0059557/2011

YM374

N.º Autos: Demanda 1367/2011.

Materia: Despido.

Demandante/s: Laura Ubieta Moya, Carolina Montero Nogales

Demandado/s: Low Prices SLU

Diligencia.- En Madrid, 15 de febrero de 2012.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por Laura Ubieta Moya, Carolina Montero Nogales contra Low Prices SLU en materia de despido. Doy fe.

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. David Atienza Marcos.

En Madrid, 15 de febrero de 2012.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En fecha 30/12/2011 ha tenido entrada en esta oficina demanda presentada a instancia de D. Gonzalo García Marfil frente a Vama Mantenimientos y Servicios S.L.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne formalmente los requisitos de capacidad y/o representación, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la L.E.C, así como las requeridas en el art. 80.1 c) y d) de la LJS.

**Segundo.-** Conforme al art. 90.3 de la LJS, las partes podrán solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento siendo labor del Secretario Judicial facilitar la admisión y práctica en el acto del juicio de los medios de prueba anunciados por la parte.

**Tercero.** El artículo 87.2, dispone que el juez o tribunal resolverá sobre la pertinencia de las pruebas propuestas y determinará la naturaleza y clase de medio de prueba de cada una de ellas según lo previsto en el artículo 299 de la LEC y en la LJS. Asimismo, resolverá sobre las posibles diligencias complementarias o de adveración de las pruebas admitidas y sobre las preguntas que puedan formular las partes. La parte proponente podrá hacer constar su protesta en el acto contra la inadmisión de cualquier medio de prueba, diligencia o pregunta, consignándose en el acta la pregunta o prueba solicitada, la resolución denegatoria, la fundamentación razonada de la denegación y la protesta, todo a efectos del correspondiente recurso contra la sentencia.

Una vez comenza la práctica de una prueba admitida, si renunciase a ella la parte que la propuso, podrá el órgano judicial, sin ulterior recurso, acordar que continúe.

### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

1.-Admitir a trámite la demanda presentada sin profesional asignado, sin profesional asignado a instancia de Laura Ubieta Moya, Carolina Montero Nogales, frente a Low Prices SLU que se sustanciará por las reglas de despido.

2.- Citar a las partes bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 82.2 y 83 de la LJS, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el próximo día 10/5/2012 á las 11:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en C/ Princesa número 9 9.ª Planta de Madrid.

Se advierte a la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistido de la demanda.

A la parte demandada, que conforme a lo preceptuado en el art. 21.2 de la LJS si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

En el caso de haber sido citada para interrogatorio, podrá ser tenido por confeso en el caso de no comparecer o hacerlo por persona que desconozca los hechos de la demanda.

A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

En el caso de solicitarse las pruebas que, habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, deberán solicitarse con cinco días de antelación a la celebración del acto del juicio (art. 90.3 LJS)

Asimismo, se advierte a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

Al primer otrosí: Se tienen por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

Al segundo otrosí, sin perjuicio de la admisión de los medios de prueba que corresponde al Magistrado en el acto del juicio (art. 87.2 LJS):

Respecto de la prueba de interrogatorio de la parte demandada interesada en el escrito de demanda, requiérase al representante legal de la misma para que comparezca el día de la vista oral. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia

habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación a juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo, apercibiéndose que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos hechos a que se refieran las preguntas (art. 309 de la LEC); y todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se le tendrá por confeso (art. 304 LEC).

Respecto a la prueba documental interesada en el escrito de demanda, requiérase a la demandada a fin de que aporte, en el acto del juicio oral, los documentos que obran relatados en la demanda, bajo los apercibimientos legales (art. 94.2 de la LJS).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 186 LJS).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este juzgado con el n.º 2805 en la entidad bancaria Banesto C/ Princesa n.º 3,1.º

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030 1143 40 0000000000, indicando el n.º c/c 2805 número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

El Secretario Judicial

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **5673 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicios de Saneamiento.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de febrero de 2012, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, a tenor del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 4 de marzo, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto:

Art. 7.3- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de Alcantarillado, será de 0.255 euros por m3/trimestre.

Abarán a 2 de abril de 2012.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **5674 Aprobación provisional del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios 1/2012.**

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios siguientes n.º 1/2012, y de conformidad con el artículo 170.1 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 2 de abril de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **5675 Aprobación provisional del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios 2/2012.**

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios siguientes n.º 2/2012, y de conformidad con el artículo 170.1 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 2 de abril de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5676 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.**

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 27 de enero fue aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 13 de febrero de 2012, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 27 de marzo de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda.

### **Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras**

#### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

#### **Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a

título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el 2.º párrafo de su apartado 1.º No obstante el Ayuntamiento podrá aplicar las tarifas en las cuantías contenidas en el Anexo adjunto a los pensionistas a partir de 60 años, con los condicionamientos establecidos en las mismas.

#### **Artículo 6.- Base imponible.**

Constituye la base imponible de esta Tasa, la unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

#### **Artículo 7.- Cuota tributaria.**

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se tarificarán, devengarán y recaudarán bimestralmente, tienen carácter irreducible y podrán ir incluidas en el recibo del agua del mismo periodo, a excepción de la saca de basuras de pozos, que será por cada vez que se realice esta labor.

#### **Artículo 8.- Devengo.**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota

se devengará el primer día de producirse el alta correspondiente, prorrateándose la cuota.

3.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota correspondiente.

4.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5.- El cobro de las cuotas, se efectuará bimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

#### **Artículo 9.- Gestión.**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### **Artículo 10.- Infracciones y sanciones.**

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### **Artículo 11.- Vigencia.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Anexo de tarifas**

La cuota tributaria bimestral a exigir para la prestación de los servicios de recogida de basuras, será la siguiente:

<b>Epígrafe 1.- Viviendas, comercios e industrias.</b>	<b>€</b>	<b>tarifa</b>
La cuota tributaria bimestral a exigir para la prestación del servicio de recogida de basuras, será la siguiente:		
1.a).- Por cada vivienda particular.	20,20	1
1.b).- Bares, tabernas, pescaderías, carnicerías, comercios de ultramarinos y similares.	55,03	2
1.c).- Pubs, pensiones, centros hospitalarios y demás comercios mayores.	103,80	3
1.d).- Resto de industria mayor, almacenes al por mayor, discotecas, restaurantes y demás industrias menores	207,60	4
1.e).- Despachos profesionales y comercios menores.	50,22	5
1.f).- Por cada industria mayor de productos alimenticios, conserva, automoción, calzado, piel, madera, papel, plástico, supermercados, hoteles y entidades financieras.	275,18	6
1.g).- Saca de basuras de pozos, por cada unidad	20,00	-

  

<b>Epígrafe 2.- Tarifa reducida.</b>	
2.a) Por cada vivienda particular en que el alta esté a nombre de un pensionista, al bimestre:	
- Tarifa reducida 1:	00,00
- Tarifa reducida 2:	00,00
2.b) Por cada vivienda particular en que el alta esté a nombre de un titular de familia numerosa, al bimestre:	
- Tarifa reducida 1:	
a) Gozarán de una bonificación del 10% sobre el importe total del recibo, las familias numerosas hasta con 3 hijos.	
b) Gozarán de una bonificación del 15% sobre el importe total del recibo, las familias numerosas con más de 3 hijos.	
2.c) Se establece una bonificación del 10% a los comercios e industrias sobre las tarifas establecidas en los apartados del 1.b) al 1.f), como medida de apoyo por la actual situación económica.	

El importe de las presentes tarifas se actualizarán conforme el IPC anual que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Para el acceso a estas bonificaciones deberán cumplirse los requisitos y realizarse los trámites que se determinen mediante la normativa que se establezca al efecto.



Cuando se trate de particulares, los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la bonificación, siendo esta vivienda única y habitual.

En cuanto a las bonificaciones de los comercios e industrias éstas se realizarán en el domicilio donde esté ubicada la actividad económica.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5677 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.**

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 27 de enero fue aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por Suministro de Agua Potable, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 13 de febrero de 2012, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 27 de marzo de 2012. La Teniente de Alcalde de Hacienda.

#### **Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable**

##### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1 a 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcantarilla establece mediante la presente Ordenanza la tasa por la prestación del servicio público de Suministro de Agua Potable.

En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación tributaria correspondiente, especialmente, y sin perjuicio de cualesquiera otra, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación de Tributos.

##### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

##### **Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

1.- Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes y de sustitutos las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La responsabilidad subsidiaria y solidaria de la deuda tributaria será exigida en aquellos supuestos legalmente previstos, especialmente el Capítulo III del Título II de la Ley General Tributaria.

2.- Los obligados al pago deberán:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para la tasa.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, y entregar los justificantes, datos y antecedentes que le sean solicitados.

c) Declarar los cambios de domicilio, siendo válido salvo declaración expresa el que figure en cualquier documentación municipal, o el que resulte de las comprobaciones efectuadas.

#### **Artículo 4.- Importe.**

El importe de la tasa objeto de la presente Ordenanza será el que corresponda según las tarifas que figuran en el Anexo. Dichas tarifas se establecen sin perjuicio de las normativas especiales que resulten de aplicación.

Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán suscribirse convenios de gestión con los contribuyentes, o aplicarse los ya suscritos con entidades representativas de los intereses municipales según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que obliguen al Ayuntamiento o sean expresa o tácitamente aceptados por el mismo.

#### **Artículo 5.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada a partir de la conexión de la red del abonado a la red municipal de abastecimiento domiciliario.

En las tasas de devengo periódico, el devengo tendrá lugar el 1 de Enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, el aprovechamiento especial o el uso del servicio o actividad, en cuyo caso el periodo impositivo de ajustará a esa circunstancia con el correspondiente prorrateo de la cuota.

#### **Artículo 6.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.**

La Gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Suscrita la póliza de abono, se procederá a la colocación del contador correspondiente por el servicio, siendo propiedad del titular de la póliza, que vendrá obligado a adquirirlo por su cuenta de entre los autorizados por este Ayuntamiento y verificado por la Consejería de Industria, siendo conservado y sustituido por el servicio concesionario mediante el pago de las tarifas vigentes en cada momento.

Previa lectura de los contadores, se procederá a la facturación, expidiendo recibos bimensuales por los totales resultantes, con especificación de los distintos conceptos, consumos e importes, y podrá pagarse a través de las entidades financieras colaboradoras.

Cuanto impuestos o recargos graven el consumo o la facturación serán de cuenta del abonado.

En el recibo expedido podrán ir conjuntamente las tasas de recogida de basuras y de alcantarillado y depuración de aguas.



**Anexo de tarifas:**

EPÍGRAFE I.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

	€
1.- Cuota por gastos fijos, al Bimestre:	
Cuota 1.- Por Servicio Domestico	22,20000
Cuota 2.- Por Comercio Menor	36,60000
Cuota 3.- Por Comercio Mayor e Industria Menor	89,10000
Cuota 4.- Por Industria Mayor	210,0000
2.- Consumo de Cubas:	
Cuota por gastos fijos:	210,0000
2.- Tabla de consumos/precio por cada m3. de agua consumida al Bimestre:	
2.1- Servicio Domestico:	
De 0 hasta 5 m3., a	0,194000
De 6 hasta 13 m3., a	0,601800
De 14 hasta 23 m3., a	0,825100
De más 24 hasta 33 m3, a	1,359000
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,941400
De más de 49 m3 en adelante, a	2,523800
2.2.-Servicio Industrial:	
De 0 hasta 24 m3, a	0,970700
De más de 25 hasta 50 m3, a	1,553100
De más de 50 m3 en adelante, a	2,426800
3.- Tarifa reducida:	
Cuota por gastos fijos:	
3.1. Por Servicio Doméstico Pensionistas	2,200000
3.2. Familia numerosa 3 hijos	20,000000
3.3. Familia numerosa 4 hijos o superior	18,800000
4.- Tabla de consumos/precio por cada m3. de agua consumida al Bimestre:	
4.1.- Pensionistas:	
De 0 hasta 5 m3., a	0,000000
De 6 hasta 13 m3., a	0,000000
De 14 hasta 23 m3., a	0,601800
De más 24 hasta 33 m3, a	0,825100
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,359000
De más de 49 m3 en adelante, a	1,940000
4.2.- Familia numerosa 3 hijos:	
De 0 hasta 5 m3., a	0,174700
De 6 hasta 13 m3., a	0,539400
De 14 hasta 23 m3., a	0,737900
De más 24 hasta 33 m3, a	1,212800
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,728900
De más de 49 m3 en adelante, a	2,240000

## 4.3.- Familia numerosa 4 hijos:

De 0 hasta 5 m3., a	0,174700
De 6 hasta 13 m3., a	0,512400
De 14 hasta 23 m3., a	0,701000
De más 24 hasta 33 m3, a	1,152200
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,642500
De más de 49 m3 en adelante, a	2,131000

## 5.- Consumo de Cubas:

5.1.- Cuota de consumos/precio por cada m3. de agua consumida, al Bimestre:

5.1.1.- Bloque 1.º Todos los m3:	2,135500
----------------------------------	----------

## 6.- Bonificaciones:

6.1.- Se establece una bonificación del 10% a los comercios sobre la cuota fija por el uso de agua potable, como medida de apoyo por la actual situación económica.

6.2.- Se establece una bonificación para las familias numerosas, aplicándoseles los precios establecidos en los apartados 4.4.2 y 4.4.3, puesto que al necesitar un mayor consumo de agua el precio del m3 que pagan es superior.

6.3.- Se establece una bonificación para pensionistas sobre el consumo de agua que tengan, valorando el uso racional de este recurso, por lo que en los dos primeros bloques de consumo se establece la gratuidad (Apartado 4.1), mientras que para el resto de los bloques no se aplicaría bonificación al considerar que un pensionista haciendo uso racional del agua, nunca debería llegar a esos niveles de consumo. Asimismo, se aplica un importante descuento sobre la cuota de servicio (Apartado 3.1).

Para la aplicación de la cuota reducida a pensionistas a partir de 60 años, será condición indispensable el que por la Concejalía de Servicios Sociales se evacue informe acerca de la situación económica, social y familiar del solicitante, con los condicionamientos que en cada momento se precisen y sean aprobados. Los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la reducción, siendo esta vivienda única y habitual.

6.4.- Se establece, para el año 2012, por la coyuntura económica actual, una bonificación especial a pensionistas y otros abonados que por su situación económica crítica necesiten puntualmente la bonificación íntegra del recibo del agua. La suma total de estas bonificaciones tendrán un importe máximo de 10.000,00 euros.

Para el acceso a estas bonificaciones deberán cumplirse los requisitos y realizarse los trámites que se determinen mediante la normativa que se establezca al efecto.

7.- Será de aplicación de forma automática la revisión establecida por el Concesionario en el caso de incremento de precios por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, delegando en la Junta de Gobierno la aplicación de dicha revisión.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5678 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público en la Lonja de Pescado.**

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 27 de enero fue aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público en la Lonja de Pescado, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 13 de febrero de 2012, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 27 de marzo de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN LA LONJA DE PESCADO

##### **Artículo 1.º- Objeto.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1 a 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcantarilla establece mediante la presente Ordenanza la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público en la Lonja de Pescado.

##### **Artículo 2.º- Régimen legal.**

En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación tributaria correspondiente, especialmente, y sin perjuicio de cualesquiera otra, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación de Tributos.

##### **Artículo 3.º Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible el uso y aprovechamiento especial del dominio público de la Lonja Municipal de Pescado.

##### **Artículo 4.º- Sujetos Pasivos.**

1.- Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes y de sustitutos las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La responsabilidad subsidiaria y solidaria de la deuda tributaria será exigida en aquellos supuestos legalmente previstos, especialmente el Capítulo III del Título II de la Ley General Tributaria.

2.- Los obligados al pago deberán:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada tasa.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, y entregar los justificantes, datos y antecedentes que le sean solicitados.

c) Declarar los cambios de domicilio, siendo válido salvo declaración expresa el que figure en cualquier documentación municipal, o el que resulte de las comprobaciones efectuadas.

#### **Artículo 5.º Responsables**

En todo lo relativo a los Obligados Tributarios en concepto de sustitutos del contribuyente:

1. Responderán solidariamente de la deuda tributaria del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 6.º- Cuota tributaria.**

El importe de las tasas objeto de la presente Ordenanza será el que corresponda según las tarifas que figuran a continuación, para los aprovechamientos especiales, actividades y servicios que en las mismas se señalan.

#### **Concepto**

#### **Tarifa**

Por entrada de vehículos

1.- Por entrada de vehículos vendedores

a) Vehículos con PMA superior a 18.000 kg (€/entrada) 11,40 €

b) Vehículos con PMA entre 7.500 y 18.000 kg (€/entrada) 10,08 €

c) Vehículos con PMA inferior a 7.500 kg (€/entrada) 8,64 €

2.- Por entrada de vehículos compradores

a) Vehículos con PMA superior a 3.500 kg (€/entrada) 3,45 €

b) Vehículos con PMA entre 700 y 3.500 kg (€/entrada) 1,73 €

c) Vehículos con PMA inferior 700 y 3.500 kg (€/entrada) 0,87 €

3.- Por entrada de vehículos en general (€/entrada) 0,87 €

Por puestos de venta y oficina

1.- Por arrendamiento de puestos de venta:

- Cuota única inicial como derecho de explotación 4.702,50 €

- Cuota mensual 720,00 €

2.- Por oficina de asentadores (€/mes) 420,00 €

Por actividades accesorias

1.- Por arrendamiento Restaurante/Cafetería (€/mes) 840,00 €

2.- Por servicio de hielo:

- Cuota única inicial como derecho de explotación 35.000,00 €

- Cuota mensual por arrendamiento de cámara (€/mes) 1.440,00 €

- Cuota mensual por puesto de distribución (€/mes) 420,00 €

3.- Por servicio de cámara central:

- Caja grande (20 kg) (€/día)	0,52 €
- Caja mediana (10 kg) (€/día)	0,31 €
- Caja pequeña (5 kg) (€/día)	0,16 €

4.- Por reserva puesto de carga:

- Por reserva puesto de carga para compradores (€/mes)	107,76 €
--	----------

5.- Por utilización carretillas de mano (€/ud)	0,43 €
--	--------

Dichas tarifas se establecen sin perjuicio de las normativas especiales que resulten de aplicación.

Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán suscribirse convenios de gestión con los contribuyentes, o aplicarse los ya suscritos con entidades representativas de los intereses municipales según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que obliguen al Ayuntamiento o sean expresa o tácitamente aceptados por el mismo.

#### **Artículo 7.º- Devengo.**

Las tasas se devengarán en el supuesto de aprovechamiento especial del dominio público, cuando se inicie el mismo.

#### **Artículo 8.º Disposición final.**

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5679 Aprobación definitiva de la autorización de acometidas y prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.**

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 27 de enero fue aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de Autorización de acometidas y prestación del servicio de Alcantarillado y depuración de aguas residuales, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 13 de febrero de 2012, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 27 de marzo de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda.

#### **Ordenanza reguladora de la autorización de Acometidas y prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales**

##### **Artículo 1. Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la autorización de Acometidas y prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

##### **Artículo 2. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a).- La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b).- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

##### **Artículo 3. Sujeto pasivo**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley, 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean:

a).- Propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b).- Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, Usufructuarios, Habitacionistas o Arrendatarios, en el caso de los servicios de alcantarillado.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

#### **Artículo 4. Responsables**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones**

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el 2.º párrafo de su apartado 1.º

No obstante el Ayuntamiento podrá aplicar las tarifas en las cuantías contenidas en el Anexo adjunto a los colectivos indicados, con los condicionamientos que se establezcan al efecto.

#### **Artículo 6. Base imponible**

Constituye la base imponible de esta Tasa:

1.-En la autorización de la acometida, una cantidad fija, por una sola vez.

2.-En los servicios de alcantarillado y depuración, los metros cúbicos de agua consumida, que no podrán ser inferiores al mínimo facturable por su suministro, por considerarse estos consumos como mínimos exigibles, además de la cuota de servicio establecida.

3.-La evacuación de otros tipos de agua a la red de alcantarillado municipal u otro tipo de evacuación, medidos o apreciados con los instrumentos y equipos que a tal fin se determinen.

#### **Artículo 7. Cuota tributaria.**

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado y la renovación de la misma, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija establecida en el Anexo adjunto.

### **Artículo 8. Devengo.**

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a).- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b).- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tenga fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

### **Artículo 9.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación**

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida de la red.

3.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se tarificarán, devengarán y recaudarán bimestralmente, tienen carácter irreducible y podrán ir incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

### **Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

### **Artículo 11. Vigencia.**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Anexo de tarifas**

Epígrafe 1.- Acometidas:

1.1. Acometidas:	€
1.1. a. Por cada unidad de acometida a la red general de alcantarillado	174,5000

Epígrafe 2.- Uso doméstico:

2.1. Uso Doméstico:	
2.1.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,860000
2.1.b. Cuota de vertido: Único:	0,239300

Epígrafe 3.- Uso industrial:

3.1. Comercios:	
3.1.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,670000
3.1.b. Cuota de vertido: Único:	0,305300
3.2. Industrias:	
3.2.a. Cuota de servicio/bimestre:	5,020000
3.2.b. Cuota de vertido: Único:	0,549500

Epígrafe 4.- Tarifa reducida:

4.1. Pensionistas:	
4.1.a. Cuota de servicio/bimestre:	0,190000
4.1.b. Cuota de vertido: Único:	0,122100
4.2. Familia numerosa 3 hijos:	
4.2.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,670000
4.2.b. Cuota de vertido: Único:	0,215400
4.3. Familia numerosa 4 hijos o superior:	
4.3.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,580000
4.3.b. Cuota de vertido: Único:	0,203400

Epígrafe 5. Bonificaciones

5.1.- Se establece una bonificación del 10% a los comercios e industrias sobre la cuota de servicio y sobre la cuota de vertido, como medida de apoyo por la actual situación económica.

5.2.- Se establece una bonificación para las familias numerosas, aplicándoseles los precios establecidos en los apartados 4.2 y 4.3.

5.3.- Se establece una bonificación para pensionistas sobre la cuota de servicio (Apartado 4.1.a) y sobre la cuota de vertido (Apartado 4.1.b) respecto a lo establecido como norma general.

Para el acceso a estas bonificaciones deberán cumplirse los requisitos y realizarse los trámites que se determinen mediante la normativa que se establezca al efecto.

Cuando se trate de particulares, los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la bonificación, siendo esta vivienda única y habitual.

En cuanto a las bonificaciones de los comercios e industrias éstas se realizarán en el domicilio donde esté ubicada la actividad económica.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### 5680 Delegación de funciones en Junta de Gobierno Local.

Resolución de la Alcaldía número 4317/2011

Visto que tras las elecciones locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011 y la constitución de la Corporación el día 11 de junio de 2011, D. Juan José Gómez Hellín ha sido nombrado concejal delegado de Urbanismo con facultad para dictar actos con eficacia frente a terceros, en virtud de decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011. Esta delegación conlleva la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.

Visto que en la legislatura anterior D. Juan José Gómez Hellín había sido designado instructor de distintos expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.

Visto que, en consecuencia, existen una serie de expedientes sancionadores en los que coinciden en un mismo órgano las facultades de instrucción y resolución.

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora dispone que son órganos competentes para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores las unidades administrativas a las que, de conformidad con los artículos 11 y 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cada Administración atribuya estas competencias, sin que puedan atribuirse al mismo órgano para las fases de instrucción y resolución del procedimiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 43.2 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que faculta al Alcalde para efectuar delegaciones de sus competencias a favor de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

Considerando lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, he resuelto:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de resolución de los expedientes sancionadores n.º 11/09, 06/10, 09/10, 11/10, 12/10, 13/10, 14/10, 16/10, 17/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, y 01/11.

SEGUNDO.- Delegar, asimismo, en la Junta de Gobierno Local la facultad de resolución de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores n.º 01/10 y 05/10.

TERCERO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Lázaro Mellado, ante mí la Secretaria General, Maravillas I. Abadía Jover, que doy fe. En Alcantarilla, a 8 de septiembre de 2011.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **5681 Delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de resolución de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores de disciplina urbanística n.º 03/10, 07/10 y 08/10.**

Resolución de la Alcaldía núm. 365/2012

Visto que tras las elecciones locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011 y la constitución de la Corporación el día 11 de junio de 2011, D. Juan José Gómez Hellín ha sido nombrado Concejal Delegado de Urbanismo con facultad para dictar actos con eficacia frente a terceros, en virtud de decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011. Esta delegación conlleva la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.

Visto que en la legislatura anterior D. Juan José Gómez Hellín había sido designado instructor de distintos expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.

Visto que, en consecuencia, existen una serie de expedientes sancionadores en los que coinciden en un mismo órgano, las facultades de instrucción y resolución.

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora dispone que son órganos competentes para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores las unidades administrativas a las que, de conformidad con los artículos 11 y 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cada Administración atribuya estas competencias, sin que puedan atribuirse al mismo órgano para las fases de instrucción y resolución del procedimiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 32, 43.2 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que faculta al Alcalde para efectuar delegaciones de sus competencias a favor de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

Considerando lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, he resuelto:

**Primero:** Delegar en el Junta de Gobierno Local la facultad de resolución de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores de disciplina urbanística n.º 03/10, 07/10 y 08/10.

**Segundo:** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



**Cuarto:** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Lázaro Mellado, ante mí, la Secretaria General, Maravillas I. Abadía Jover, que doy fe. En Alcantarilla a, 9 de febrero de 2012.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5682 Aprobación inicial de la plantilla del personal y R.P.T.**

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 30 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente la Plantilla del Personal y R.P.T.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se expone al público por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo con todos sus documentos y anexos en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos.

Transcurrido este plazo, las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno, y de no presentarse alegaciones este Acuerdo de Aprobación Inicial de la Plantilla del Personal y R.P.T. se entenderá automáticamente aprobado definitivamente, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Alcantarilla, 2 de abril de 2012.—La Teniente de Alcalde de Personal, Nuria Guijarro Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **5683 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012.**

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, el Presupuesto General para el ejercicio 2012; se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D. Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170.1 del citado Texto Refundido podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición, presentándolas en el Registro General y dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

De no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

Alcantarilla, a 2 de abril de 2012.—La Teniente de Alcalde, Nuria Guijarro Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### 5684 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General.

Elevado a definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alguazas, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2012
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.782.501,04 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.731.752,58 €
1	Gastos del Personal	2.555.153,89 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.799.960,68 €
3	Gastos financieros	182.185,01 €
4	Transferencias corrientes	194.453,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	50.748,46 €
6	Inversiones reales	50.748,46 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	253.322,40 €
8	Activos financieros	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	250.322,40 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.035.823,44 €</b>

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2012
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.032.823,44 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.032.823,44 €
1	Impuestos directos	2.331.827,36 €
2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.454.000,00 €
4	Transferencias corrientes	2.198.996,08 €
5	Ingresos patrimoniales	28.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00 €
8	Activos financieros	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.035.823,44 €</b>

#### HABILITADOS ESTATALES

CÓDIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
F/01	1	Secretario	A1	FHCE	SE	0	
F/02	1	Interventor	A1	FHCE	IT	1	

#### ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
F/03	6	Administrativos	C1	AG	Administrativa	1	Funcionarización
F/04	7	Auxiliares	C2	AG	Auxiliar	6	Libre/consolidación

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

CÓDIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
F/05	1	Psicólogo	A1	AE	Técnica	1	Consolidación
F/06	1	Letrado	A1	AE	Técnica	0	
F/07	1	Diplomado Trabajo Social	A2	AE	Técnica	1	Funcionarización



CÓDIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
F/43	1	Técnico en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas	A2	AE	Técnica	1	Libre
F/08	1	Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	Técnica	1	Libre
F/45	1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	AE	Técnica	1	Libre
F/09	1	Sargento	A2	AE	SE	0	
F/10	3	Cabo	C1	AE	SE	3	Promoción interna/movilidad
F/11	19	Agentes	C1	AE	SE	4	Libre
F/12	1	Bibliotecario / Director Casa de la Cultura	C1	AE	CE	0	
F/13	1	Técnico actividades socioculturales	C1	AE	CE	0	
F/14	1	Electricista	C1	AE	SE	1	Promoción interna
F/15	1	Maestro de obras	C2	AE	SE	1	Promoción interna
F/16	1	Fontanero	C2	AE	SE	1	Promoción interna
F/17	1	Encargado servicios administrativos	C2	AE	SE	1	Promoción interna
F/19	2	Jardineros	C2	AE	SE	2	Promoción interna
F/20	2	Conserjes Colegios Públicos	C2	AE	SE	2	En extinción
F/21	2	Oficiales 1.ª	C2	AE	SE	2	Promoción interna
F/22	4	Peón	C2	AE	SE	4	1 Promoción interna; 1 Libre; 2 Funcionarización
F/23	3	Limpiadoras	C2	AE	SE	3	2 Promoción interna/ 1 Funcionarización
F/24	1	Electricista	D	AE	SE	0	
F/25	1	Maestro de obras	E	AE	SE	0	
F/26	1	Fontanero	E	AE	SE	0	
F/27	1	Encargado servicios varios	E	AE	SE	0	
F/29	2	Jardineros	E	AE	SE	0	
F/30	2	Conserjes Colegios Públicos	E	AE	SE	0	En extinción
F/31	2	Oficiales 1.ª	E	AE	SE	0	
F/32	1	Peón	E	AE	SE	0	
F/33	2	Limpiadoras	E	AE	SE	0	
F/34	1	Peón / Jardinero	C2	AE	SE	1	Funcionarización
F/36	2	Maestro especialista Educación Infantil o equivalente	A2	AE	T	2	Libre
F/37	8	Técnico especialista Jardín Infancia	C1	AE	T	8	6 Promoción interna; 2 Libre
F/38	6	Auxiliar Jardín Infancia	C2	AE	T	0	
F/39	1	Cocinero	C2	AE	SE	0	
F/40	1	Técnico especialista Cocina	C1	AE	SE	1	Promoción interna
F/41	1	Limpiadora	E	AE	SE	0	
F/46	1	Limpiadora	C2	AE	SE	1	Promoción interna

## LABORALES INDEFINIDOS

CÓDIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	TURNO
L/01	1	Conserje	Certificado estudios primarios	AE	SE	0	En extinción
L/03	1	Vigilante subalterno	Certificado estudios primarios	AE	SE	0	En extinción
L/04	1	Peón limpieza variada	Certificado estudios primarios	AE	SE	0	En extinción
L/05	1	Limpiadora	Certificado estudios primarios	AE	SE	0	En extinción
L/06	1	Jardinero	Certificado estudios primarios	AE	SE	0	En extinción
L/07	1	Trabajadora social	Diplomado Trabajo Social	AE	TE	0	En extinción

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alguazas, 2 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Lladó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **5685 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector UR-S5 (actualmente UR-S6) "El Llano".**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, aprobó definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector UR-S5 (actualmente UR-S6) "El Llano" de Caravaca de la Cruz, propuesta en el documento presentado por la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entrada de Documentos, el 16 de diciembre de 2011.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 28 de marzo de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **5686 Aprobación definitiva del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-14 de las NN. SS. de Cehegín.**

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 159. 5.º, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, una vez aprobado definitivamente el Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-14 de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 87/12 de 31 de enero de 2012, procede someterlo a información pública.

Habiéndose intentado notificar dicho acto a don Diego Sánchez Martínez, don Miguel Sánchez Martínez y don Blas Sánchez Martínez, propietarios de terrenos integrados en al ámbito del polígono, y habiendo sido imposible llevarla a cabo por diversos motivos, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sirva la presente para dar por cumplido el trámite de la notificación.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 16 de marzo de 2012.—El Alcalde, José Soria García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **5687 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2012 ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su entrada en vigor.

Ceutí a 2 de abril de 2012. —El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**5688 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de marzo-abril de 2012.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de marzo de 2012 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del segundo bimestre de 2012, por importe de ochocientos doce mil ochocientos noventa y tres con tres céntimos de euro (812.893,03).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón a 23 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**5689 Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la denominación de las vías y espacios públicos y de la numeración de los inmuebles en el municipio de Mazarrón.**

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 27 de marzo de 2012, la "Ordenanza Reguladora de la denominación de las vías y espacios públicos y de la numeración de los inmuebles en el municipio de Mazarrón. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón, a 30 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **5690 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Concilia Educa en períodos vacacionales de verano, Navidad y Semana Santa.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000017/2012-1030-02

#### **2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Concilia Educa en períodos vacacionales de verano, Navidad y Semana Santa.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: períodos vacacionales de verano 2012, Navidad 2012 y Semana Santa 2013.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 50.000 € más el 8% de IVA, total 54.000 €

#### **5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: [contratación@molinadesegura.es](mailto:contratación@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente

a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

#### **9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 12.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

#### **10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **11.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.**

1. Menor precio ofertado, hasta 50 puntos. Se asignará a la empresa que ofrezca la menor oferta, con 50 puntos; para la que no ofrezca ninguna baja, con 0 puntos, y para el resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula: Puntos = (oferta más baja/oferta) x 50

2. Mejoras hasta 30 puntos. Las ofertas tienen que estar relacionadas con el objeto del contrato, preferentemente con lo que se relaciona a continuación y debidamente cuantificadas.

Oferta de servicios, prestados por otros profesionales complementarios a los exigidos en el pliego (de las ramas de: Psicología, Educación, Trabajo Social y otras)

Aportación de otros servicios que mejoren la calidad del objeto de trabajo.

Cualquier otra que las empresas licitadoras ofrezcan y sean objeto del contrato.

Se asignará 30 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe en las mejoras y el resto de ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntos = (oferta/Oferta Mayor Importe) x 30

3. Mejor proyecto de trabajo presentado hasta 20 puntos

Molina de Segura, 28 de marzo de 2012.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **5691 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector UAI-M6.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación del Sector UAI-M6, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito. Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 22 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5692 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Servicio de conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia". (Expte. 19/2012).**

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º: 19/2012.

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 797110000-1.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

### 4. Valor estimado del contrato:

48.474,58 euros.

### 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 22.033,90 € más el 8% de I.V.A., lo que hace un total de 26.000,00 €

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5693 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Servicio de coordinación, programación, funcionamiento y organización del Centro de Recursos Juveniles "La Nave". (Expte. 862/2011).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente nº: 862/2011.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de coordinación, programación, funcionamiento y organización del Centro de Recursos Juveniles «La Nave»".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 79420000-4, 98000000-3.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:**

378.000,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 252.000,00 € más el 8% de I.V.A., lo que hace un total de 297.360,00 €

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5694 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Servicio de información, control de accesos y mantenimiento de salas y equipamientos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia. (Expte. 724/2011).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 724/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de información, control de accesos y mantenimiento de salas y equipamientos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 10 de diciembre de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) C.P.V. 98300000-6.

**3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Valor estimado del contrato: 135.593,22 €**

**5. Presupuesto base de licitación:** Se fija en la cantidad máxima de 67.796,61 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 80.000,00 €.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2012.
- c) Contratista: "Ferrovial Servicios, S.A.".
- d) Importe de adjudicación: 51.172,89 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 60.384,01 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 2 de abril de 2012.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **5695 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Doc. Identidad</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>Expediente</b>
Jemaa Boudaoud Boudaoud	48847020-B	12/01/1967	23/2011
Laela Boudaoud Boudaoud	58.450.652-Q	30/09/1992	23/2011
Mohamed Amine Boudaoud	X-2441282-Q	18/10/1997	23/2011
Hakkoum Boudaoud	X-4079008-G	23/04/2001	23/2011
Adam Boudaoud Boudaoud	49196222-G	15/10/2008	23/2011
Mohamed Boudaoud Boudaoud	48847019-X	29/01/1966	23/2011

Torre Pacheco, 2 de abril de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **5696 Publicación de fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y Apellidos	Doc. Identidad	Fecha nacimiento	Expediente
Abdelhafid Draoui	N286381	14/05/1985	06/2011
Said el Kaamass	X-4174582-T	01/01/1969	06/2011
Ameur Bellamchich	X-3237892-K	28/08/1978	06/2011
Abderrahman Bellamchich	X-2150902-B	24/05/1975	06/2011
Lakhdar Kadri	X-3882927-K	01/01/1974	06/2011
Charki el Mekkaoui	X-9269303-G	23/01/1991	06/2011

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 29 de marzo de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Campos del Río y Los Rodeos

### **5697 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

“La Comunidad de Regantes de Campos del Río y Los Rodeos, por medio de la presente te convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo domingo, 29 de abril de 2012, a las 9:30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del edificio de las oficinas de la Comunidad de Regantes, que sita en C/ Escuelas s/n de Campos del Río.

#### **Orden del día:**

1. Lectura y aprobación de la asamblea anterior.
2. Informe de gestión 2011.
3. Balance general 2011.
4. Presupuestos 2012.
5. Concesión de aguas residuales EDAR Campos del Río.
6. Aprobación para ejecución de las obras para aprovechar las aguas de dicha EDAR.
7. Apertura proceso electoral.
8. Ruegos y preguntas.

En Campos del Río, 30 de marzo de 2012.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Faustino Ortiz Irigaray.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Bodegas Cooperativas San Isidro, S. Coop.

### 5698 Notificación de trámite de audiencia en expediente disciplinario.

Don Juan José Mira Carrión, designado como Instructor de los expedientes disciplinarios incoados a los socios que más adelante se identificarán de Bodegas Cooperativas San Isidro de Jumilla, S. Coop., con C.I.F. F-30003420 y con domicilio social en Ctra. de Murcia, s/n, Jumilla (Murcia), por medio del presente hago saber:

Que con fecha 8 de noviembre de 2011 y 22 de febrero de 2012, el Consejo Rector de esta Cooperativa acordó por unanimidad incoar a los socios que más abajo se identifican expediente disciplinario por incumplimiento de la obligación de entrega de producciones durante la campaña 2011/2012 (art. 18.1 de los Estatutos Sociales), designando en el mismo acuerdo como Secretario del Expediente a Bartolomé Muñoz González y testigos-observadores de la instrucción del expediente a don Francisco Simón Martínez y doña Francisca García Gil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales se ha intentado la notificación del trámite de audiencia previa a los socios identificados más abajo y no habiéndose podido practicar dicha notificación por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente Anuncio se hace pública la notificación de dicho trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, las citaciones para la celebración del referido trámite de audiencia que por medio del presente se notifican son las siguientes:

D.N.I.	Identidad del Socio citado	Fecha y hora de celebración trámite de audiencia
77522273Z	Corentino Quilez Soriano	28 de Abril de 2012, a las 11 horas.
48465077Y	José Antonio Quilez Soriano	28 de Abril de 2012, a las 11,05 horas.
77511133Y	María Quilez Soriano	28 de Abril de 2012, a las 11,10 horas.
29070783W	Pascual Quilez Soriano	28 de Abril de 2012, a las 11,15 horas.
74290338Q	Atanasio Molina Tomas	28 de Abril de 2012, a las 11,20 horas.

En todos los casos la Audiencia se celebrará en la sede social de la Cooperativa.

A los efectos oportunos se hace saber a los notificados que el incumplimiento de la obligación de entrega de la producción tiene la consideración de falta muy grave según el art. 22.1.A.b) de los Estatutos Sociales y eventualmente también podría concurrir la falta muy grave tipificada en el art 22.1.A.c) si su actuación supusiera actividades competitivas; faltas por las que los socios arriba indicados pueden ser sancionados con multa de 1.502,53 a 6.000 euros o expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se informa a los socios notificados por medio del presente de su derecho a presentar las alegaciones escritas en el acto de la audiencia previa. En caso de no comparecer se emitirá la pertinente Propuesta de Resolución dirigida al Consejo Rector.

Jumilla, 3 de abril de 2012.—El Director Gerente, Joaquín Hernández Muñoz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Fernando Viguria Alday

### **5699 Anuncio de venta extrajudicial.**

#### **Subasta notarial**

Don Fernando Viguria Alday, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Beniel.

Hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Beniel, Avenida Leopoldo Calvo Sotelo, 10, Bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la L. H. a instancia de la Entidad "Paratus AMC España, S.A." (Unipersonal), contra El Oumari Hassan y Aziz Haida, de la siguiente finca hipotecada, sita en Beniel, Murcia, hoy, Avenida del Reino número 27, 1, 2º B:-

Urbana. Escalera uno. Número diecinueve. Vivienda H, planta 3.ª. Superficie útil de 89,69 m2. Linda: frente, pasillo, derecha entrando, avenida de situación; Izquierda, calle sin nombre; fondo, vivienda I. Cuota: 3,17%.

Inscrita en el R. P. de Murcia n.º 7, sección Beniel, tomo 2634, libro 110, folio 138, finca registral 3984, inscrita la hipoteca en la 11ª.

Las bases de la subasta son:

1.- La subasta tendrá lugar el día 17-05-2012, a las 9:30 horas, al tipo de subasta de 141.275,68 Euros.

2.- Para tomar parte, los postores deben consignar el 30%, en la cuenta 3058-0425-60-2720003407.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los art. 236-A 236-B del R.H. están en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. - La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera compatible por el Art. 236 del RH.

En Beniel, a 2 de abril de 2012.—Fernando Viguria Alday.